



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

Provincia de Cantabria

Ayuntamientos de AMPUERO, COLINDRES Y LIMPIAS

OBJETO DEL EXPEDIENTE

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DEL
ASON. TRAMO: COLINDRES-AMPUERO. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS
MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA).

CLAVE: 01.339-0237/2111

PETICIONARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO



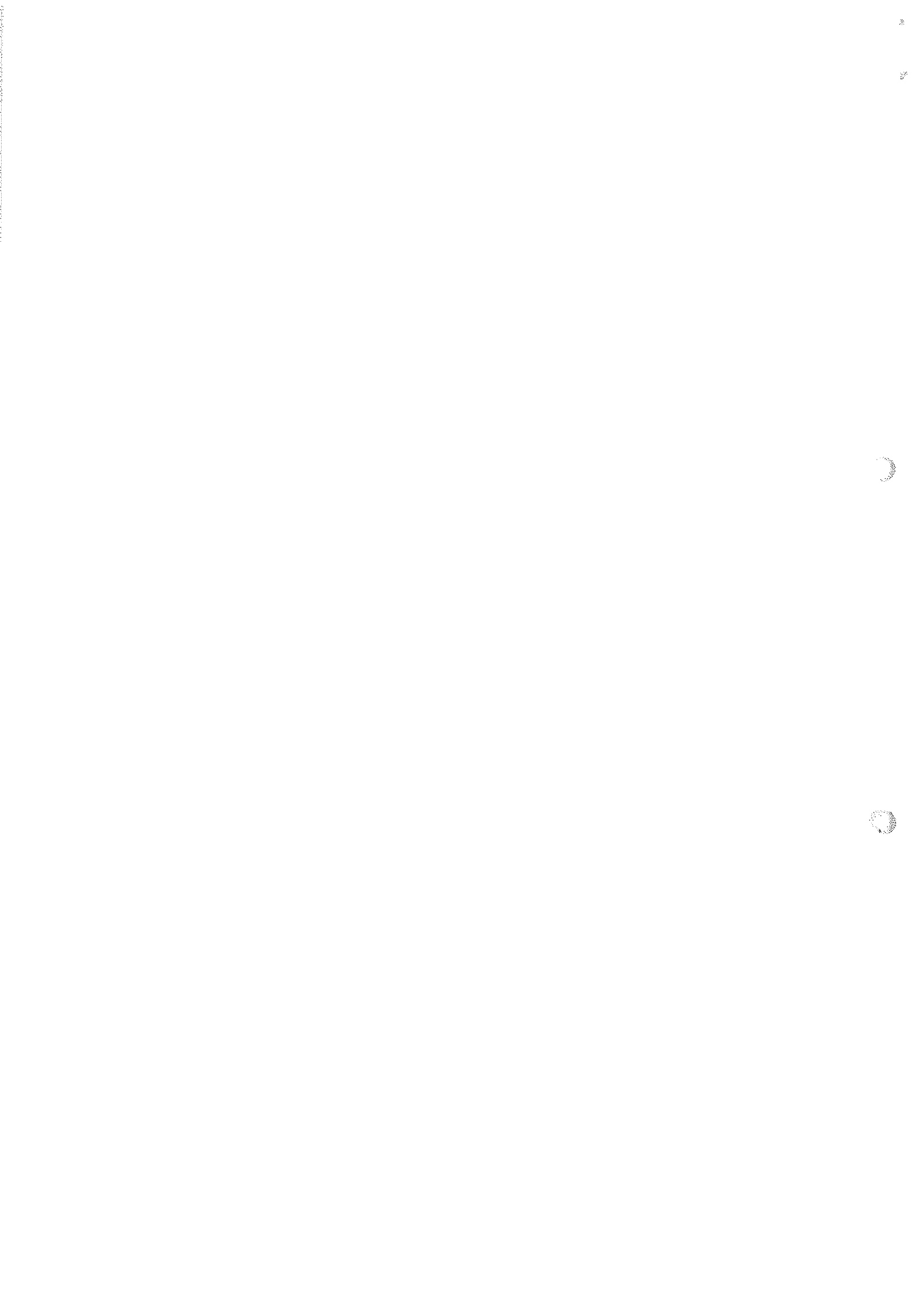


CLAVE: 01.339-0237/2111

ASUNTO: INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DEL ASÓN. TRAMO: COLINDRES-AMPUERO. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA).

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Número de orden	Fecha del documento	Extracto
1	18/04/2012	Anuncio de información pública
2	20/04/2012	Remisión de anuncio Demarcación de Costas en Cantabria
3	20/04/2012	Remisión de anuncio Demarcación de Carreteras en Cantabria
4	20/04/2012	Remisión de anuncio Gobierno de Cantabria
5	24/04/2012	Remisión de anuncio ayuntamiento de Limpias
6	24/04/2012	Remisión de anuncio ayuntamiento de Ampuero
7	24/04/2012	Remisión de anuncio ayuntamiento de Colindres
8	26/04/2012	Copia del Boletín Oficial del Estado
9	26/04/2012	Copia del Boletín Oficial de Cantabria
10	03/05/2012	Escrito de Alegaciones presentado por la Demarcación de Costas en Cantabria
11	07/05/2012	Escrito de Alegaciones presentado por la Demarcación de Carreteras en Cantabria
12	07/05/2012	Escrito de Alegaciones presentado por Ayuntamiento de Colindres
13	23/05/2012	Escrito de Alegaciones presentado por Ayuntamiento de Ampuero
14	06/09/2012	Informe del Jefe de Área acerca de las alegaciones
15	10/09/2012	Oficio remisión expediente Abogacía del Estado
16	28/09/2012	Informe de la Abogacía del Estado en Cantabria





MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CÁNTABRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 1

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA





Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico relativo a información pública del Proyecto de Obras del Colector General del Asón. Tramo: Colindres – Ampuero. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria). Clave: 01.339-0237/2111.

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 28 de febrero de 2012, se ha acordado someter a información pública el Proyecto de Obras del Colector General del Asón. Tramo: Colindres – Ampuero. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido documento, que afecta a los términos municipales de Ampuero, Colindres y Limpias, estará expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la calle Juan de Herrera, 1 – 1º de Santander, para que puedan ser examinado por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido del mismo, durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria.

Santander, a 18 de abril de 2012

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. EL JEFE DE ÁREA
(Resolución 25 julio 2008, B.O.E. 21 agosto 2008)


Antonio Roldán Cartiel





MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 2

REMISIÓN DE ANUNCIO DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

REGISTRO DE SALIDA OFICINA SANTANDER
18/04/2012 09:23:54



5004201200000730

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA	
O F I C I N A 20 ABR 2012	
N.º ENTRADA	N.º SALIDA

DEMARCACIÓN DE COSTAS DE
CANTABRIA

C/ Vargas, 53 – 10ª Planta
39010 - SANTANDER

S/REF.
N/REF.
FECHA 18 de abril 2012

ASUNTO REMISIÓN ANUNCIO PARA LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO RELATIVO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DEL ASÓN. TRAMO: COLINDRES-AMPUERO. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA). CLAVE: 01.339-0237/2111.

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 28 de febrero de 2012, se ha acordado someter a información pública el Proyecto de Obras del Colector General del Asón. Tramo: Colindres-Ampuero. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido Proyecto, se acompaña para conocimiento de ese Organismo separata del mismo, estará expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la calle Juan de Herrera, 1 – 1º de Santander para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido del mismo, durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria.

EL JEFE DE ÁREA



Fdo. Antonio Roldán Cartiel

JUAN DE HERRERA 1, 1º
39071 -SANTANDER
TEL 942 36 56 00
FAX 942 36 33 75





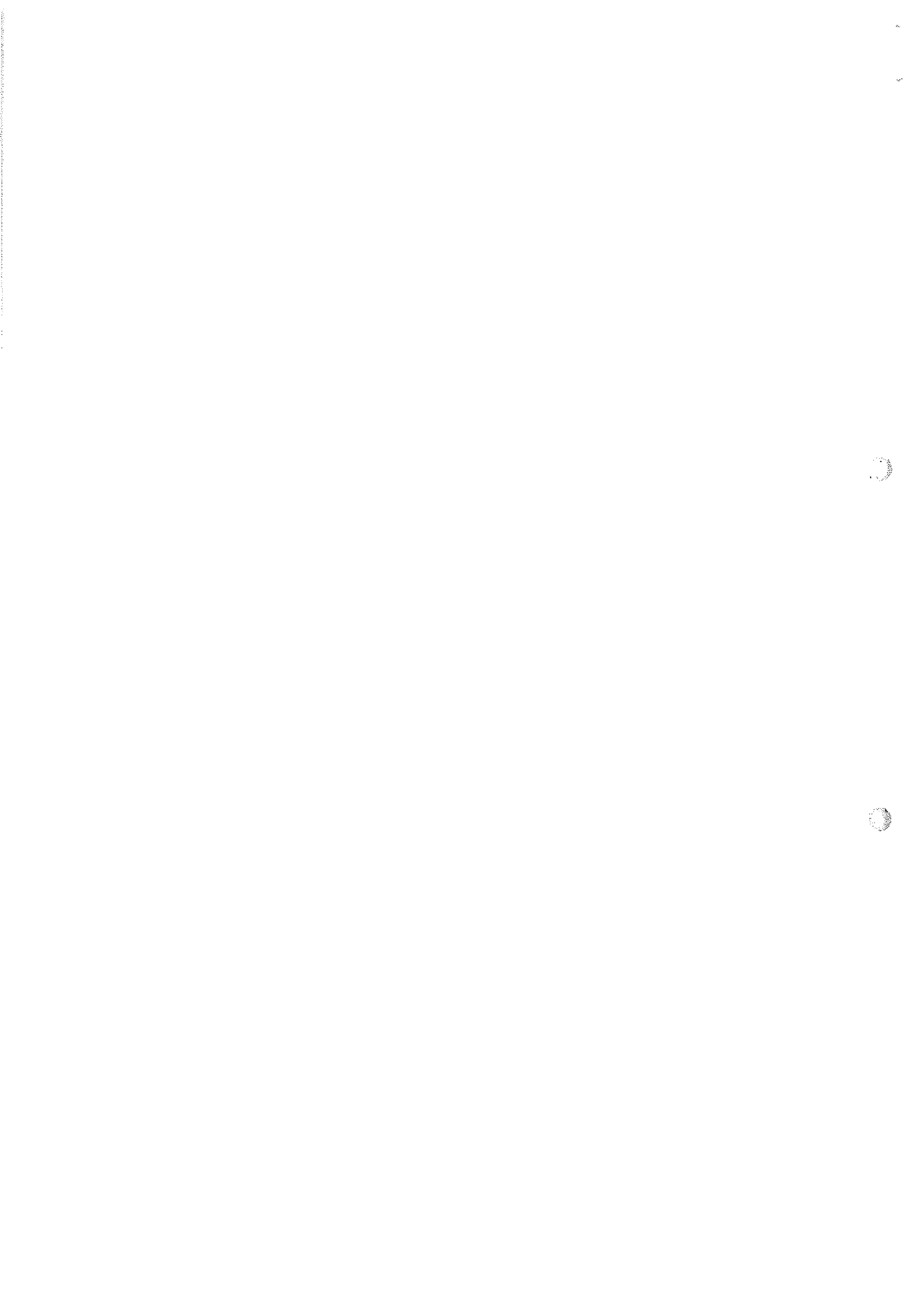
MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 3

REMISIÓN DE ANUNCIO DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN CANTABRIA





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

REGISTRO DE SALIDA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
18/04/2012 09:24:51



DIRECCIÓN TÉCNICA

O F I C I O

S/REF.
N/REF.
FECHA 18 de abril 2012

ASUNTO REMISIÓN ANUNCIO PARA LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE FOMENTO DEMARCACIÓN DE CARRETERAS	
20 ABR. 2012	
N.º ENTRADA	N.º SALIDA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS

C/ Vargas, 53 – 9ª Planta
39010 - SANTANDER

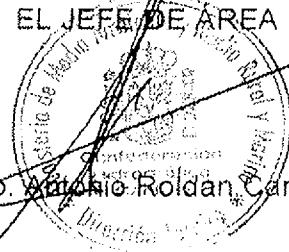
ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO RELATIVO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DEL ASÓN. TRAMO: COLINDRES-AMPUERO. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA). CLAVE: 01.339-0237/2111.

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 28 de febrero de 2012, se ha acordado someter a información pública el Proyecto de Obras del Colector General del Asón. Tramo: Colindres-Ampuero. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

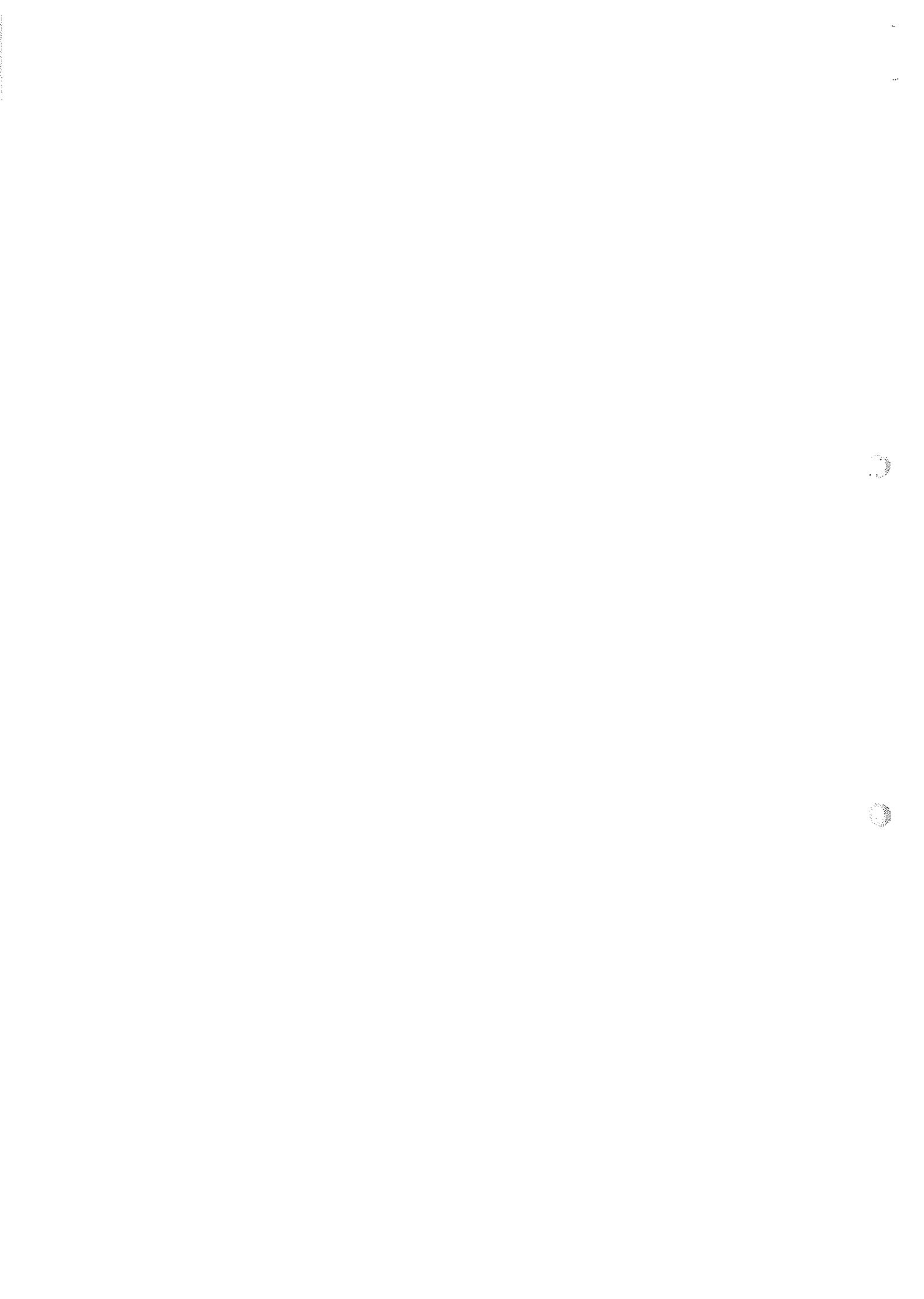
El referido Proyecto, se acompaña para conocimiento de ese Organismo separata del mismo, estará expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la calle Juan de Herrera, 1 – 1º de Santander para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido del mismo, durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria.

EL JEFE DE ÁREA

Edo. Antonio Roldán Cartiel



JUAN DE HERRERA 1, 1º
39071 - SANTANDER
TEL. 942 36 56 00
FAX. 942 36 33 75





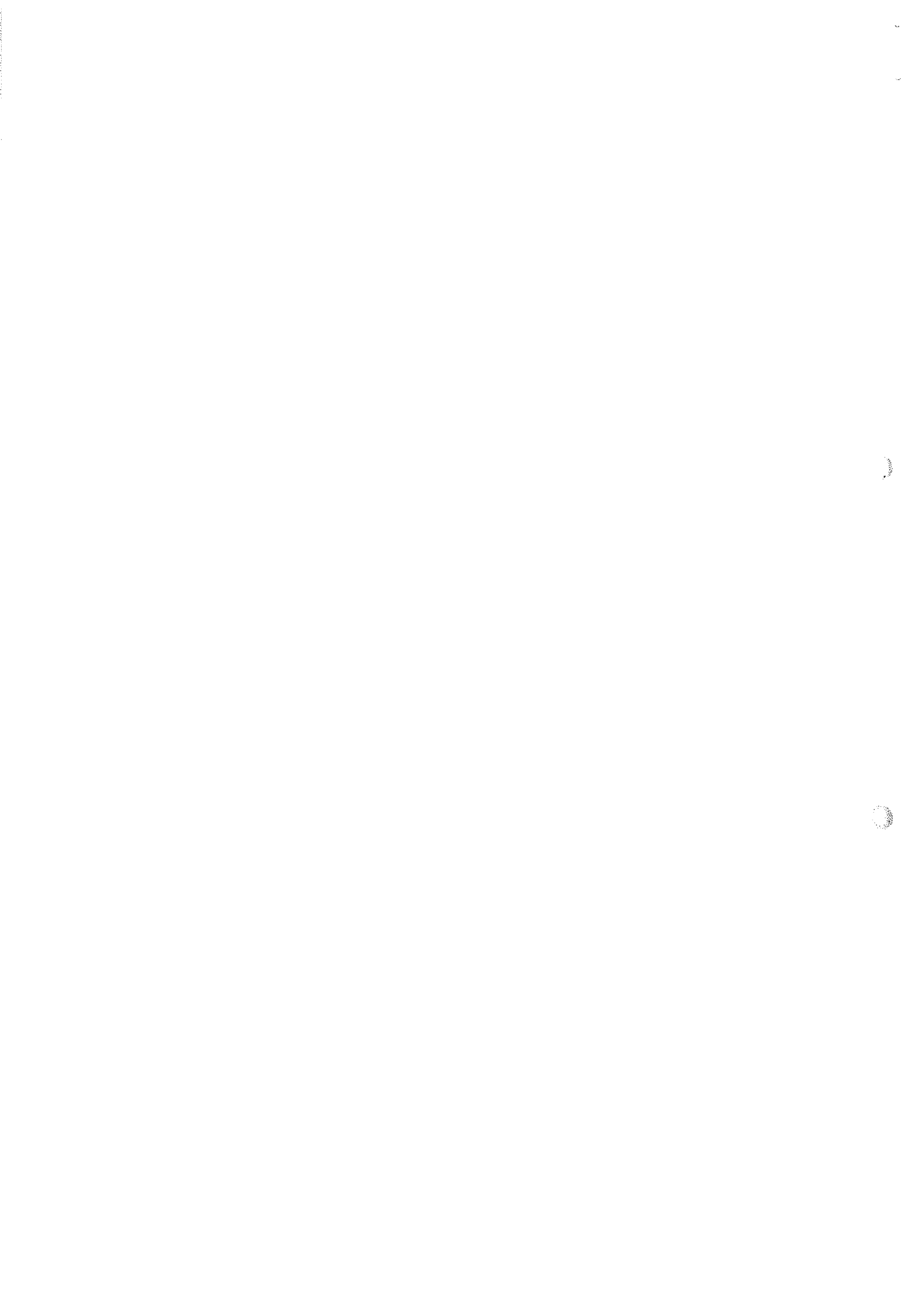
MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 4

REMISIÓN DE ANUNCIO GOBIERNO DE CANTABRIA





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
REGISTRO DE SALIDA
18/04/2012 09:22:49

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA



24 ABR 2012
1055
12815

O F I C I O
S/REF.
N/REF.
FECHA 18 de abril 2012
ASUNTO REMISIÓN ANUNCIO PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
C/ Peña Herbosa, 29
39003 - SANTANDER

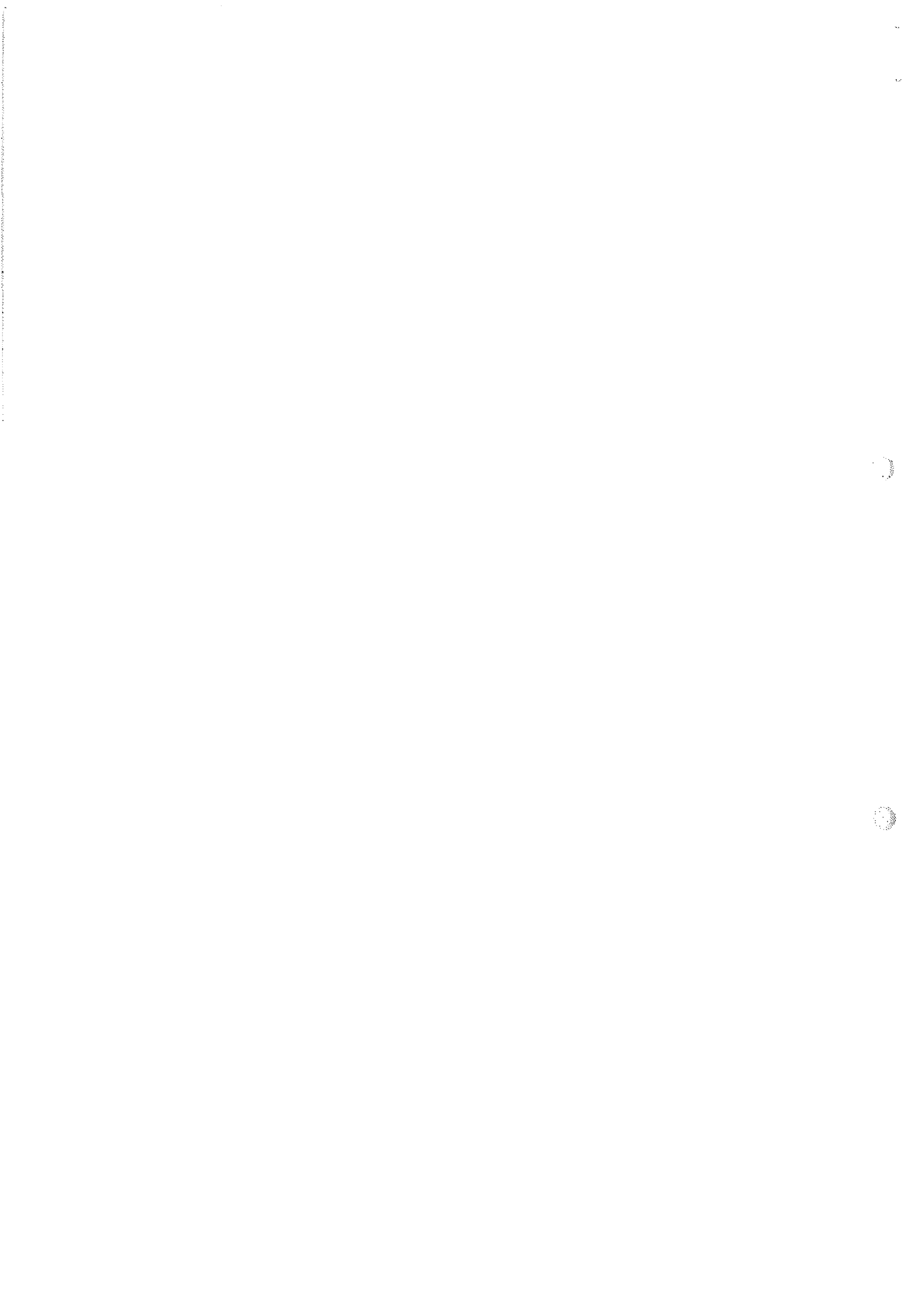
ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO RELATIVO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DEL ASÓN. TRAMO: COLINDRES-AMPUERO. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA). CLAVE: 01.339-0237/2111.

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 28 de febrero de 2012, se ha acordado someter a información pública el Proyecto de Obras del Colector General del Asón. Tramo: Colindres-Ampuero. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido Proyecto, se acompaña para conocimiento de esa Administración separata del mismo, estará expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la calle Juan de Herrera, 1 – 1º de Santander para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido del mismo, durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria.

EL JEFE DE ÁREA
Fdo. Antonio Roldán Cartel

JUAN DE HERRERA 1, 1º
39071 -SANTANDER
TEL : 942 36 56 00
FAX 942 36 33 75





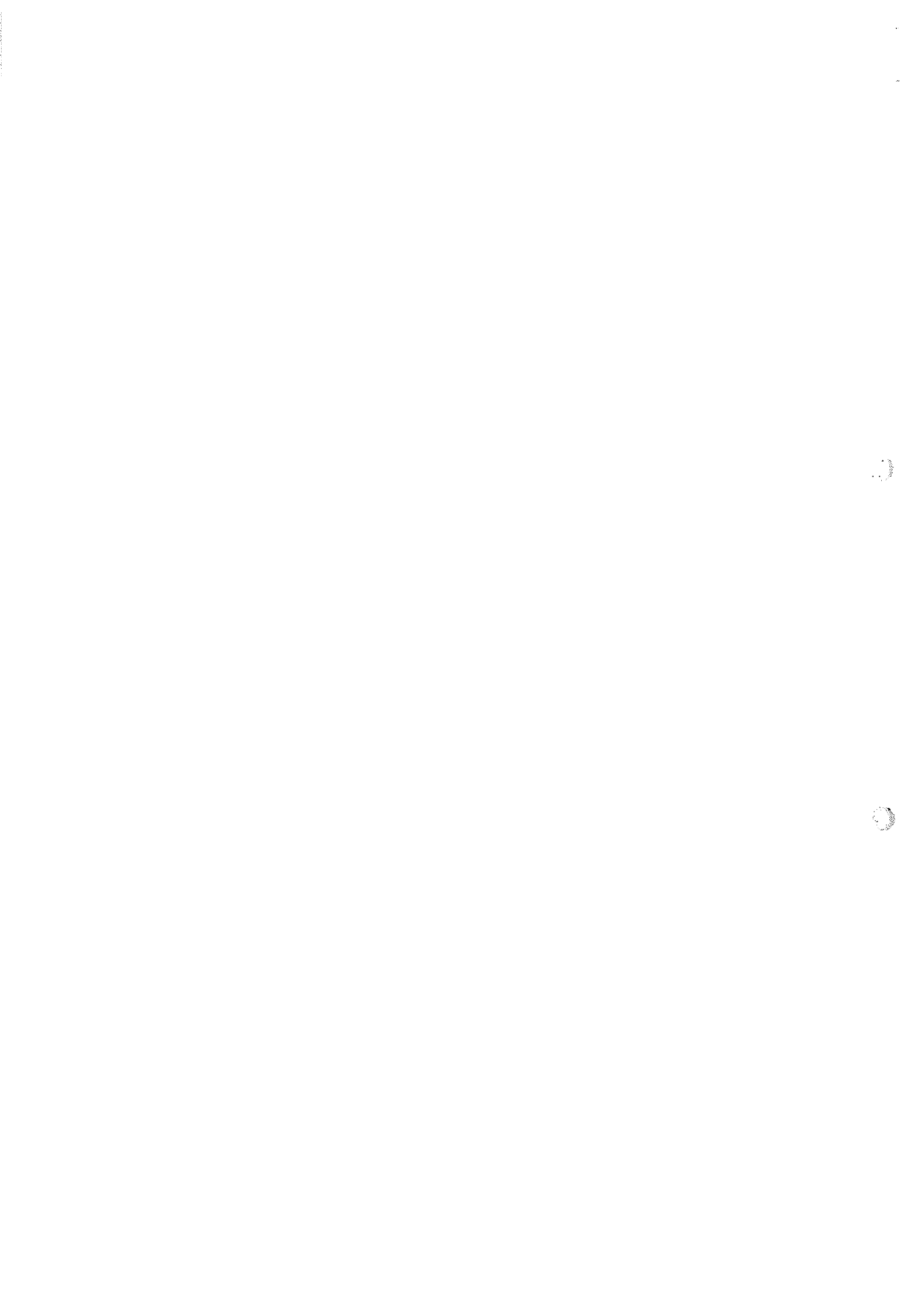
MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 5

REMISIÓN DE ANUNCIO AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE CONFEDERACIÓN
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

REGISTRO DE SALIDA DE DOCUMENTOS
18/04/2012 09:19:06



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS
24 ABR. 2012

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Plaza de la Venera, 1
39820 - LIMPIAS (CANTABRIA)

O F I C I O

S/REF.
N/REF.
FECHA 18 de abril 2012
ASUNTO REMISIÓN ANUNCIO PARA LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO RELATIVO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DEL ASÓN. TRAMO: COLINDRES-AMPUERO. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA). CLAVE: 01.339-0237/2111.

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 28 de febrero de 2012, se ha acordado someter a información pública el Proyecto de Obras del Colector General del Asón. Tramo: Colindres-Ampuero. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido Proyecto, se acompaña para conocimiento de esa Corporación Municipal separata del mismo, estará expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la calle Juan de Herrera, 1 - 1º de Santander para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido del mismo, durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria.

Por otro lado, las obras del Saneamiento General de las Marismas de Santoña fueron declaradas de interés general por Ley 42/1994, de 30 de diciembre, por lo que de conformidad con el Art. 127.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y la Disposición adicional tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, se solicita de ese Ayuntamiento que informe sobre la adaptación de las mismas al planeamiento urbanístico vigente en el municipio.

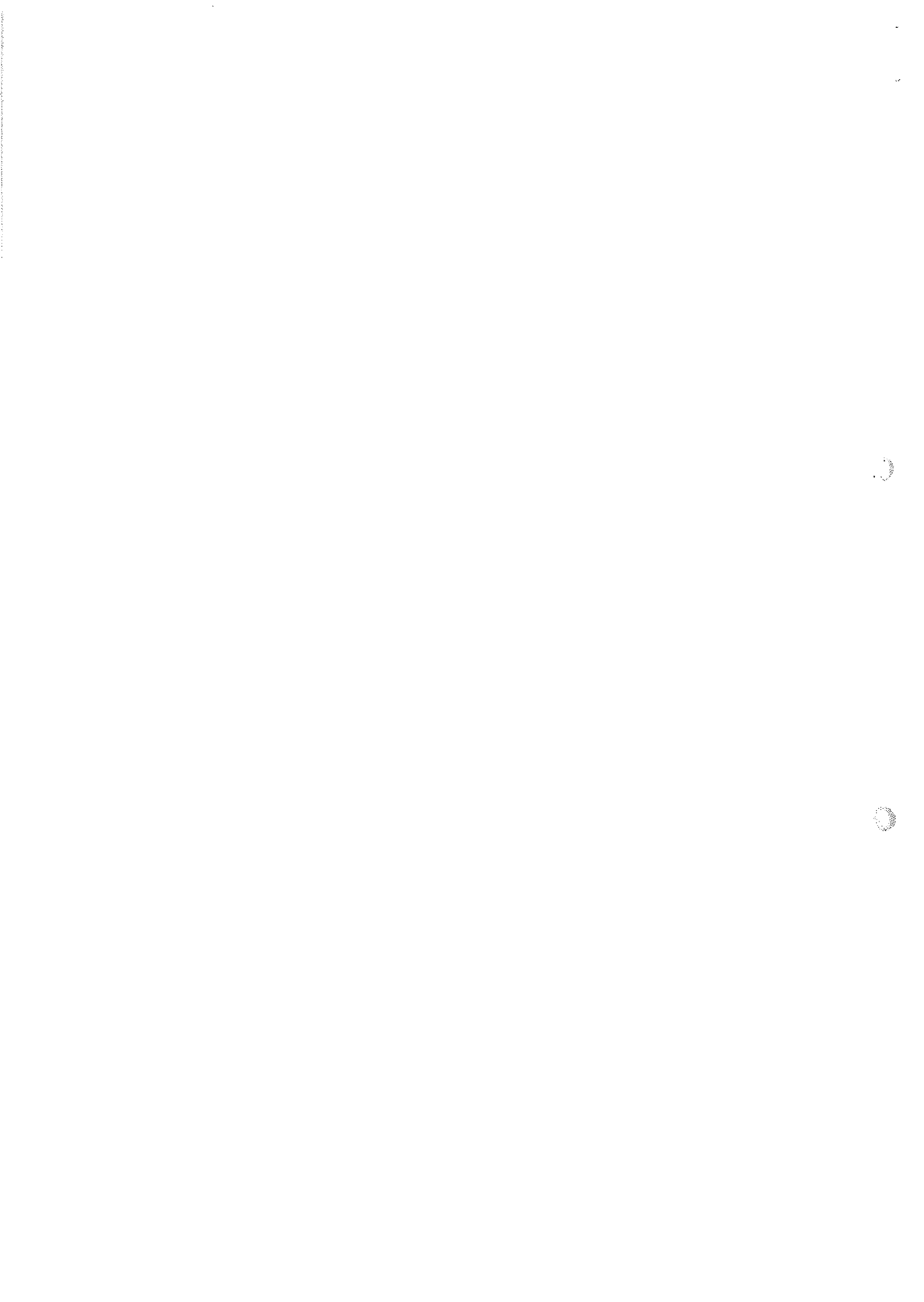
Santander, a 18 de abril de 2012

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. EL JEFE DE ÁREA
(Resolución 25 julio 2007, B.O.E. 21 agosto 2008)

Antonio Roldan Cartiel

JUAN DE HERRERA 1, 1º
39071 - SANTANDER
TEL.: 942 36 56 00
FAX: 942 36 33 75





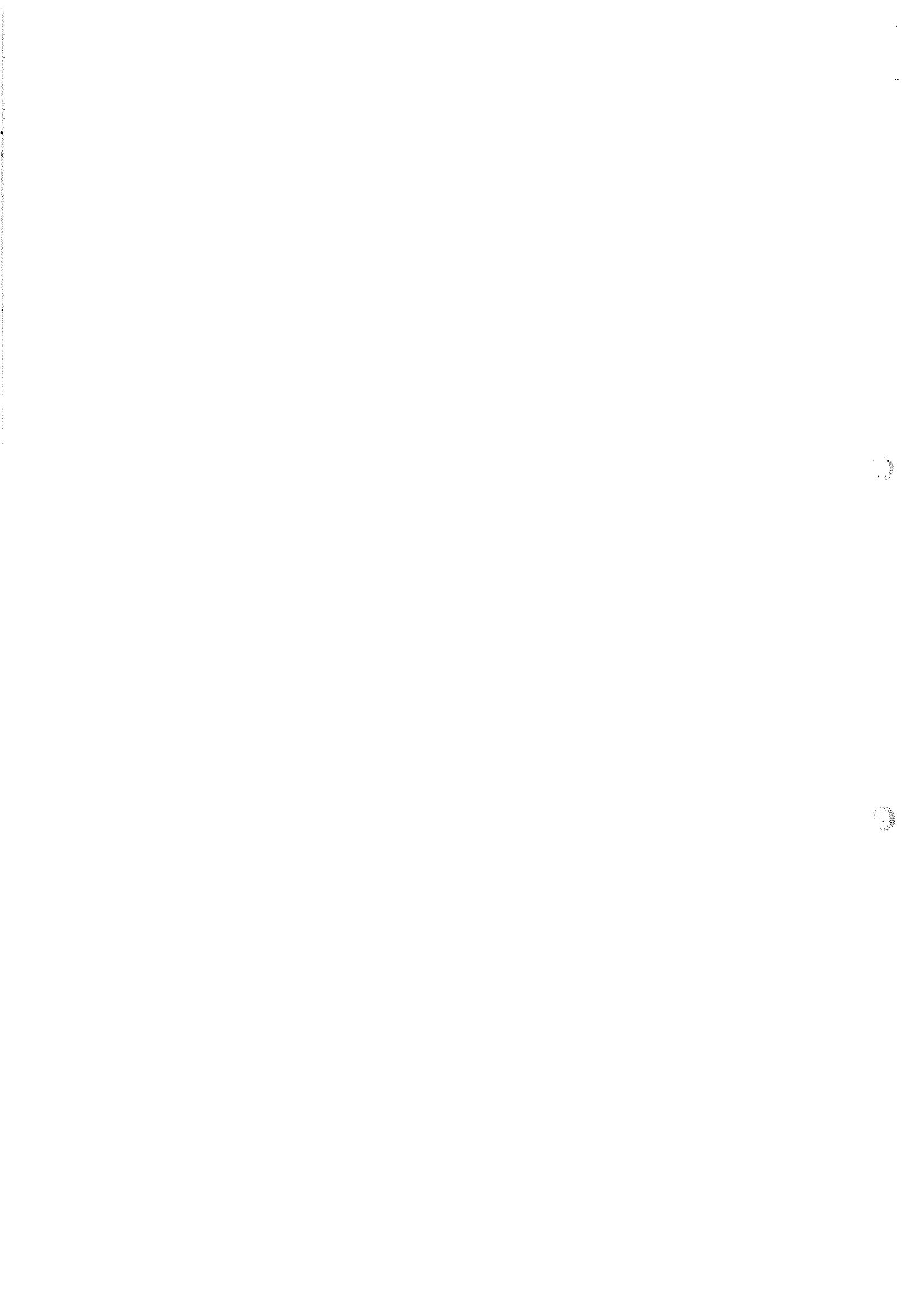
MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 6

REMISIÓN DE ANUNCIO AYUNTAMIENTO DE AMPUERO





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

REGISTRO DE SALIDA
18/04/2012 09:21:53



DIRECCIÓN TÉCNICA

O F I C I O

S/REF.
N/REF.
FECHA
ASUNTO

18 de abril 2012
REMISIÓN ANUNCIO PARA LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO
La Cruz, nº 1
39840 - AMPUERO (CANTABRIA)

**ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
RELATIVO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL
COLECTOR GENERAL DEL ASÓN. TRAMO: COLINDRES-AMPUERO.
SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA
(CANTABRIA). CLAVE: 01.339-0237/2111.**

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 28 de febrero de 2012, se ha acordado someter a información pública el Proyecto de Obras del Colector General del Asón. Tramo: Colindres-Ampuero. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

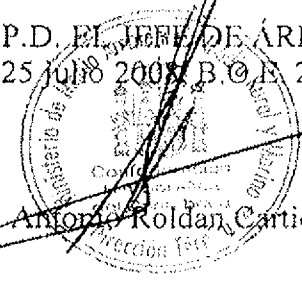
El referido Proyecto, se acompaña para conocimiento de esa Corporación Municipal separata del mismo, estará expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la calle Juan de Herrera, 1 - 1º de Santander para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido del mismo, durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria.

Por otro lado, las obras del Saneamiento General de las Marismas de Santoña fueron declaradas de interés general por Ley 42/1994, de 30 de diciembre, por lo que de conformidad con el Art. 127.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y la Disposición adicional tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, se solicita de ese Ayuntamiento que informe sobre la adaptación de las mismas al planeamiento urbanístico vigente en el municipio.

Santander, a 18 de abril de 2012

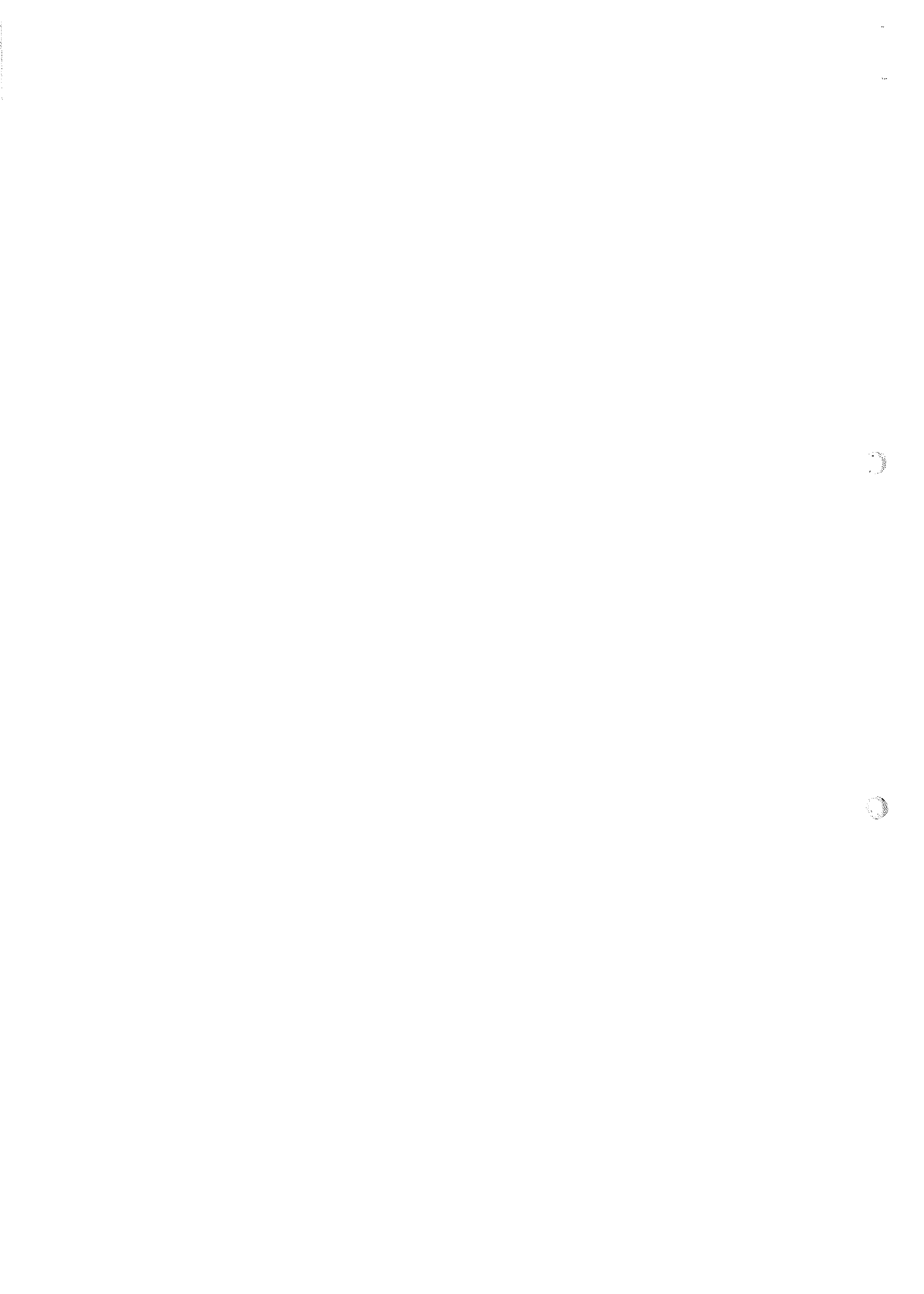
EL SECRETARIO GENERAL

P.D. EL JEFE DE ÁREA
(Resolución 25 julio 2008 B.O.B. 21 agosto 2008)



Antonio Roldan Cartiel

JUAN DE HERRERA 1, 1º
39071 - SANTANDER
TEL: 942 36 56 00
FAX: 942 36 33 75





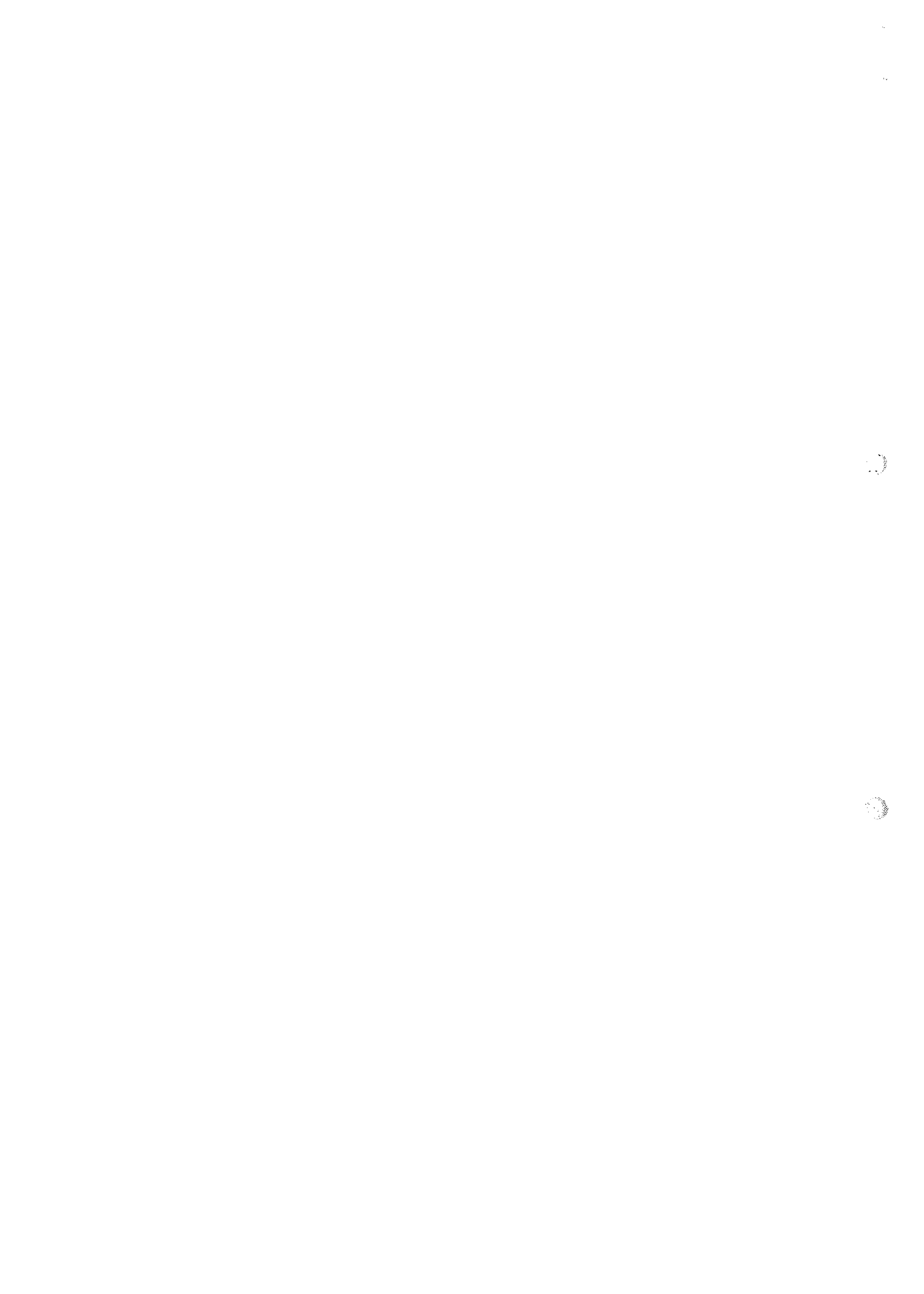
MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 7

REMISIÓN DE ANUNCIO AYUNTAMIENTO DE COLINDRES





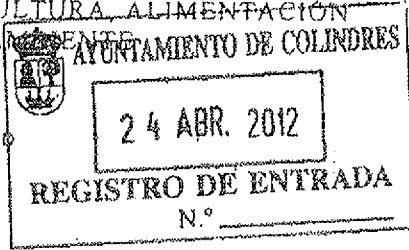
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

REGISTRO DE SALIDA 18/04/2012 09:20:48

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA



AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Alameda del Ayuntamiento, 1
39750 - COLINDRES

O F I C I O

S/REF

N/REF

FECHA

ASUNTO

18 de abril 2012

REMISIÓN ANUNCIO PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO RELATIVO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DEL ASÓN. TRAMO: COLINDRES-AMPUERO. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA). CLAVE: 01.339-0237/2111.

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 28 de febrero de 2012, se ha acordado someter a información pública el Proyecto de Obras del Colector General del Asón. Tramo: Colindres-Ampuero. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido Proyecto, se acompaña para conocimiento de esa Corporación Municipal separata del mismo, estará expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la calle Juan de Herrera, 1 - 1º de Santander para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido del mismo, durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria.

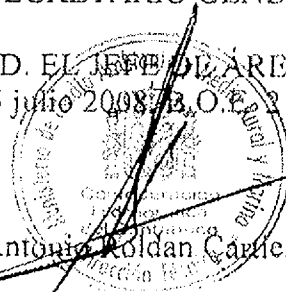
Por otro lado, las obras del Saneamiento General de las Marismas de Santoña fueron declaradas de interés general por Ley 42/1994, de 30 de diciembre, por lo que de conformidad con el Art. 127.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y la Disposición adicional tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, se solicita de ese Ayuntamiento que informe sobre la adaptación de las mismas al planeamiento urbanístico vigente en el municipio.

Santander, a 18 de abril de 2012

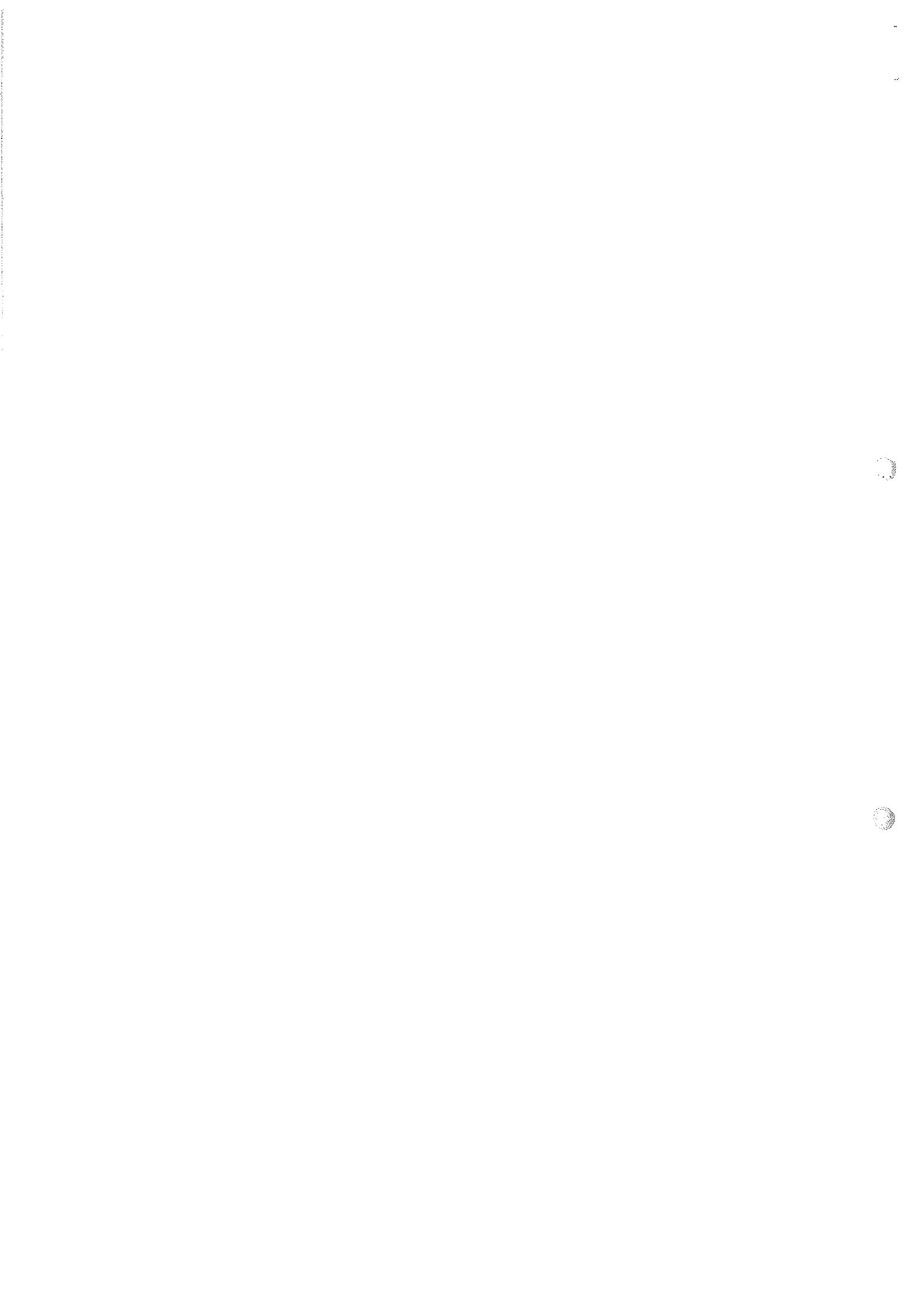
EL SECRETARIO GENERAL

P.D. EL JEFE DE ÁREA
(Resolución 25 julio 2008/3, O.E. 21 agosto 2008)

Antonio Roldán Cartiel



JUAN DE HERRERA 1, 1º
39071 - SANTANDER
TEL.: 942 36 36 00
FAX : 942 36 33 75





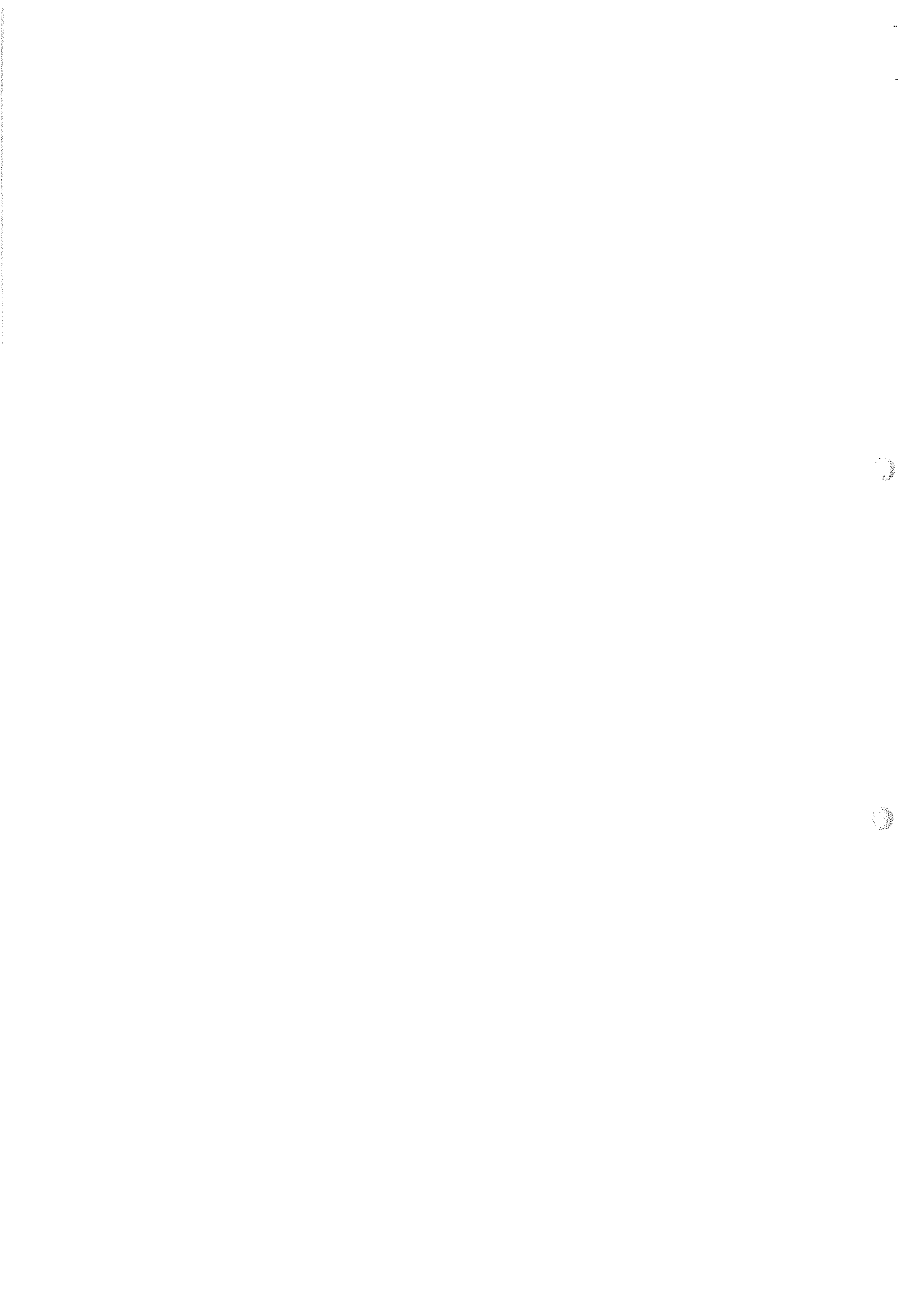
MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 8

COPIA DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

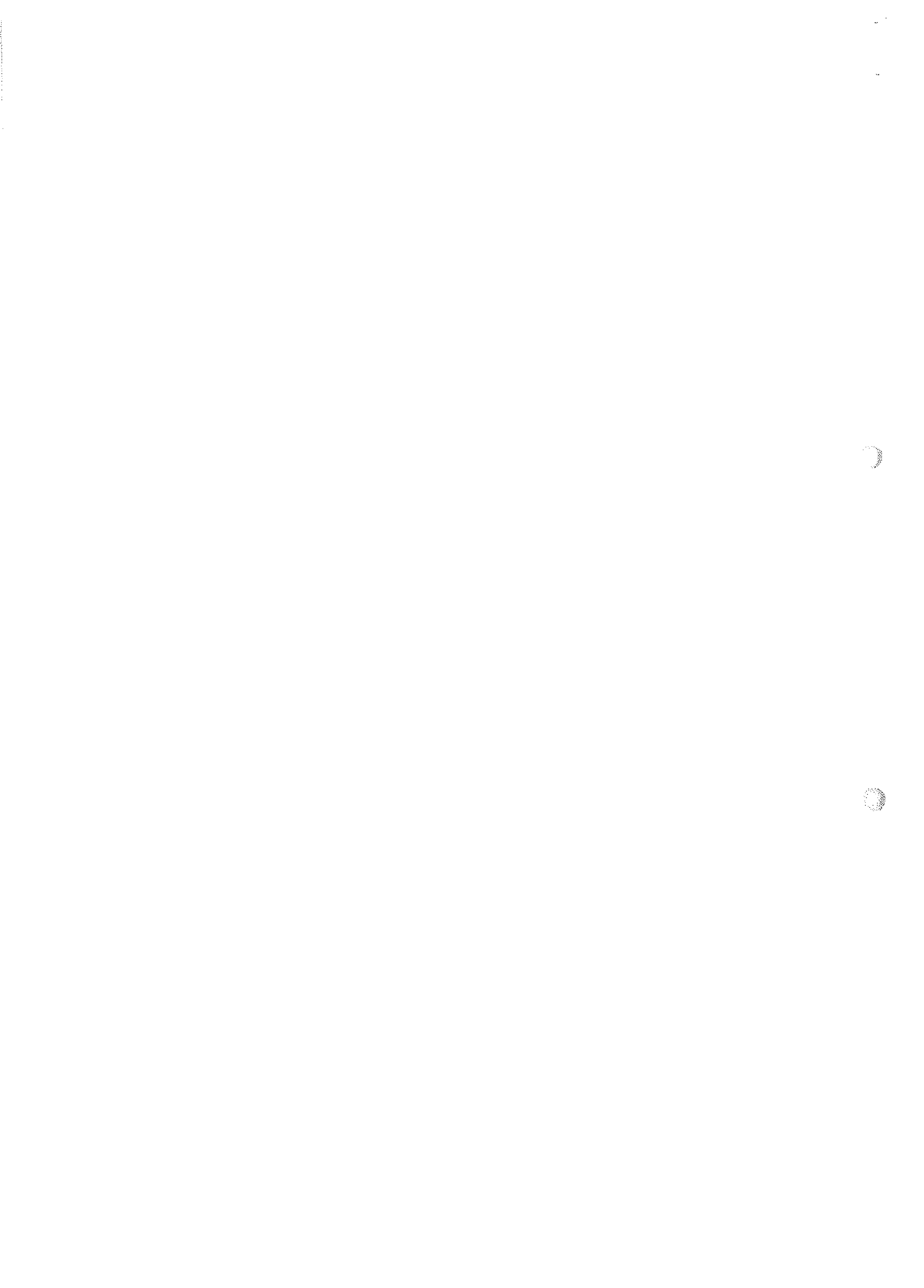
14056 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico relativo a información pública del Proyecto de Obras del Colector General del Asón. Tramo: Colindres - Ampuero. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria). Clave: 01.339-0237/2111.*

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 28 de febrero de 2012, se ha acordado someter a información pública el Proyecto de Obras del Colector General del Asón. Tramo: Colindres – Ampuero. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido documento, que afecta a los términos municipales de Ampuero, Colindres y Limpias, estará expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la calle Juan de Herrera, 1 – 1º de Santander, para que puedan ser examinado por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido del mismo, durante el plazo de veinte (20) días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria.

Santander, 18 de abril de 2012.- El Secretario General, P.D., el Jefe de Área (Resolución 25 julio 2008, BOE 21 agosto 2008), Antonio Roldán Cartiel.

ID: A120024512-1





MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 9

COPIA DEL BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA



JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2012-5412 *Continuación pública del anuncio de información pública general del Asón. Tramo: Colindres-Ampuero. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria). Orden de 17 de febrero de 2012.*

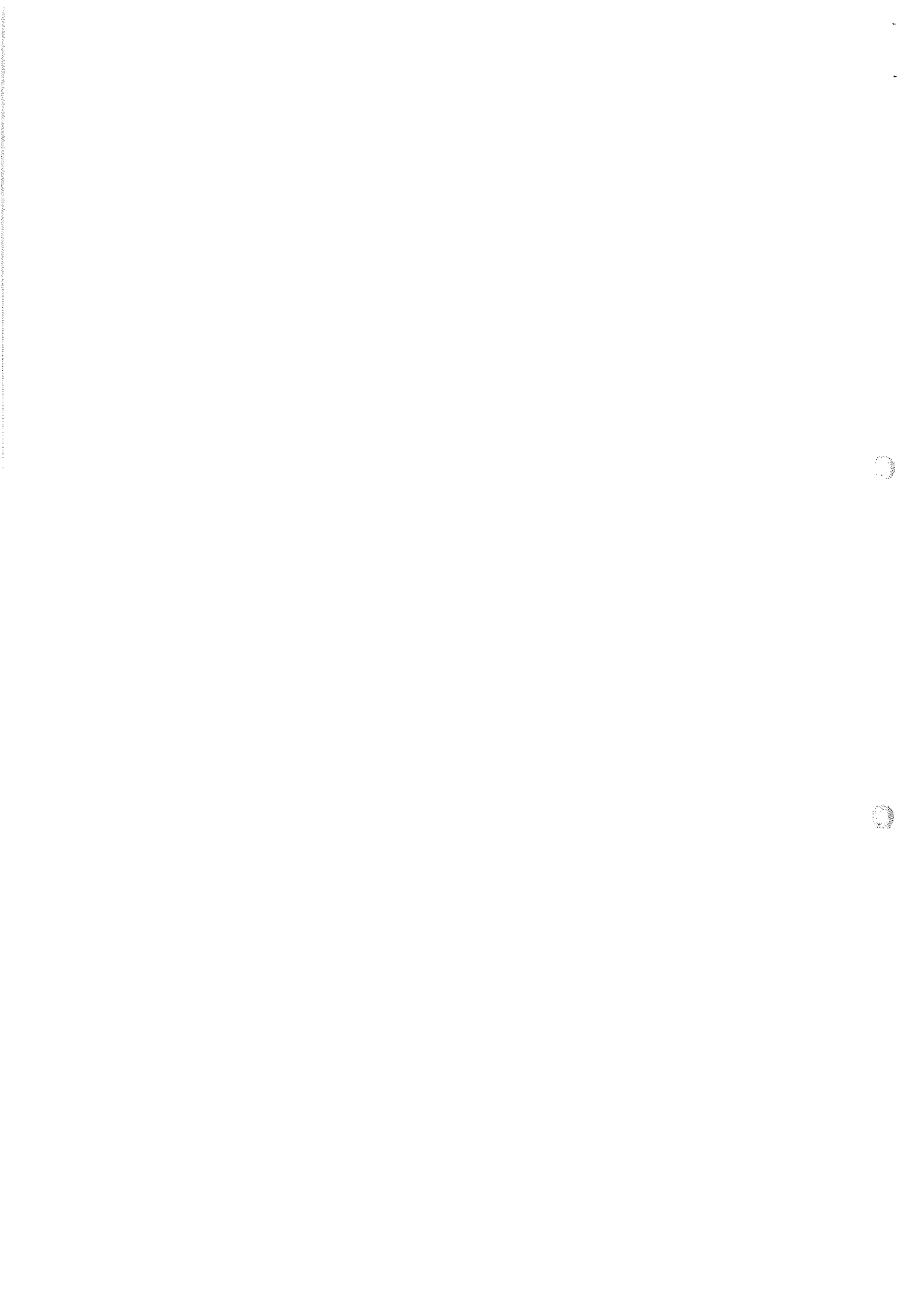
Por Resolución de la Dirección General del Agua de fecha 28 de febrero de 2012 se ha acordado someter a información pública el Proyecto de Obras del Colector General del Asón. Tramo: Colindres-Ampuero. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido documento, que afecta a los términos municipales de Ampuero, Colindres y Limpias, estará expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la calle Juan de Herrera, 1-1º, de Santander, para que puedan ser examinado por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido del mismo, durante el plazo de veinte (20) días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria.

Santander, 18 de abril de 2012.

El secretario general, P. D. el jefe de Área

(Resolución de 25 julio 2008, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 2008),
Antonio Roldán Cartiel.





MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 10

ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN
CANTABRIA





MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

O F I C I O

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA	
- 3 MAY 2012	
Nº ENTRADA	Nº SALIDA
	1440

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

Demarcación de Costas de Cantabria

S/REF.
N/REF. R-11/70 RES01/06/39/0001 JOA/MM
FECHA 30.04.2012
ASUNTO Informe

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

C/ Juan de Herrera 1, 1º
39071 - SANTANDER

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

REGISTRO DE ENTRADA
08/05/2012 09:47:44



E004201200000003

Información pública de proyectos de obras del colector general de la ría de Rada (clave: 01.339-0236/2111) y colector general del Asón, tramo: Colindres-Ampuero (clave: 01.339-0237/2111)

Los proyectos de referencia se han recibido en esta Demarcación de Costas con fechas 16 y 20 de abril, respectivamente. En relación con los mismos, deben tenerse en cuenta los siguientes antecedentes:

1.- El Consejo de Ministros acordó, en su reunión de 14 de septiembre de 2007, declarar como zona de reserva para el saneamiento de las marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos de lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Costas 22/1988, de 28 de julio, una superficie de 153.393 m2, que será ocupada, temporal o definitivamente, por colectores y bombeos del saneamiento general de las marismas de Santoña.

2.- El acta de reserva prevista en el artículo 101.7 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Costas, aprobado por R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre, se suscribió con fecha 23 de abril de 2008, incluyendo un anexo de planos orto-fotográficos en los que se representaban las poligonales que conforman la zona de reserva, con sus correspondientes coordenadas.

En esta situación, se solicita que los proyectos de obras redactados se completen con una addenda que incluya la representación de la zona de reserva según su delimitación en la referida acta; en caso de que exista algún cambio de trazado que suponga una ocupación adicional a la establecida en dicho documento, deberá identificarse dicha ocupación adicional necesaria, con la consiguiente justificación, en aras de que esta Demarcación pueda efectuar la tramitación correspondiente ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.



EL JEFE DE DEMARCACIÓN,

Fdo: José Antonio Osorio Manso

C/ VARGAS, 53
SANTANDER 39071

Tfno: 942 373968 ExL0124
FAX: 942 372926





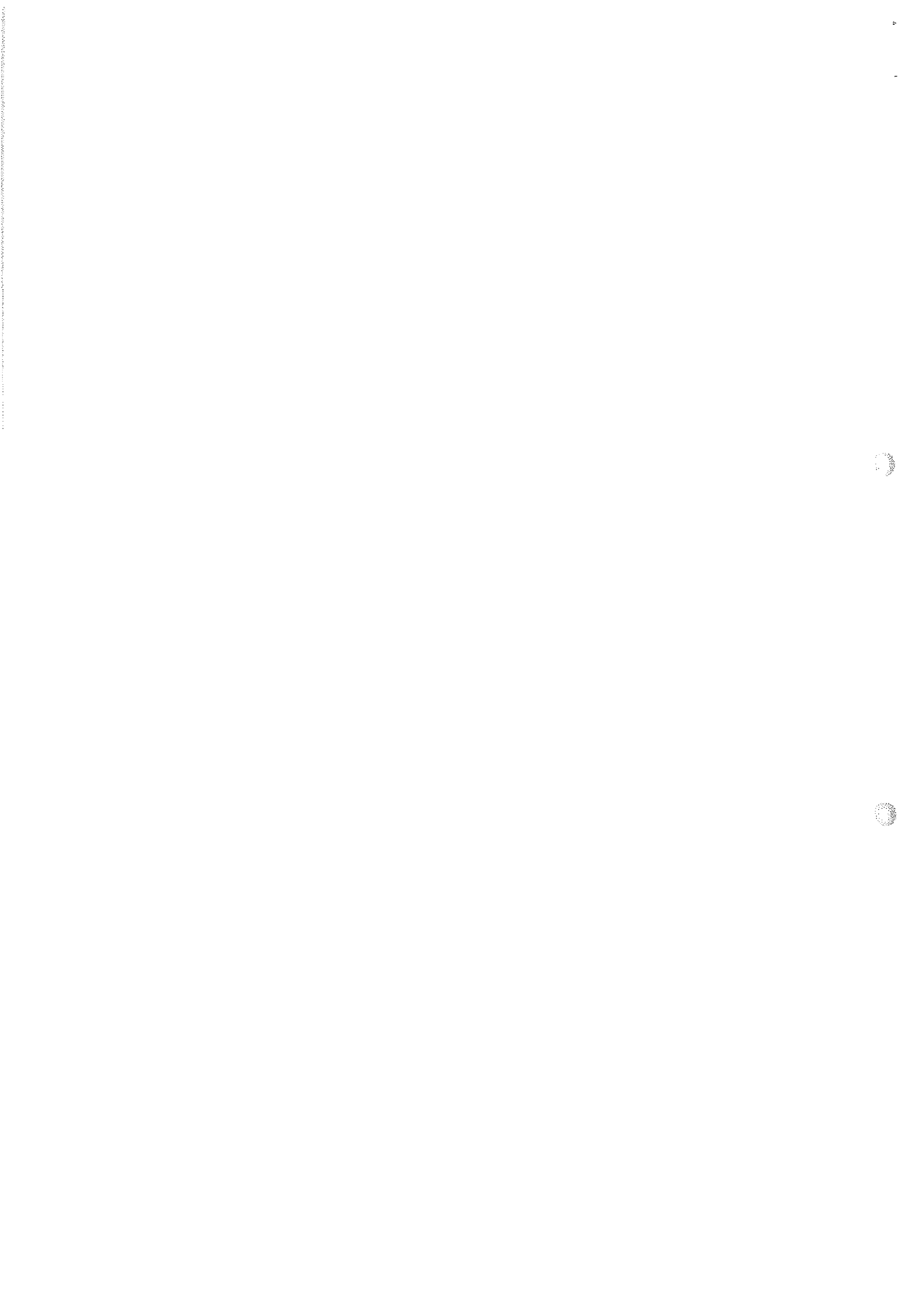
MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 11

ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR LA DEMARCACIÓN DE
CARRETERAS EN CANTABRIA





MINISTERIO
DE FOMENTO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO

REGISTRO DE ENTRADA
10/05/2012 12:39:49



E004201200000824

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN
DE CARRETERAS
DEL ESTADO
EN CANTABRIA

FECHA

Santander, 4 de Mayo de 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	
- 7 PARTES	
Nº ENTRADA	Nº SALIDA
	001416

DESTINATARIO

Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
Dirección Técnica
c/ Juan de Herrera 1, 1º.
39071 – Santander

ASUNTO:

**Proyecto. "Obras Colector General del Asón. Tramo: Colindres-Ampuero."
Trámite Información Pública.**

Con fecha de entrada de 20 de Abril de 2012, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico remite a esta Demarcación de Carreteras un ejemplar de separata del proyecto mencionado a efectos del trámite de información pública, otorgando un plazo de veinte días para formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas..

A la vista de la documentación aportada se comunica lo siguiente:

El citado proyecto presenta afecciones a la red de carreteras del Estado y sus zonas de protección que se concretan en diversos cruces y tramos de paralelismo tanto con relación a la autovía A-8 como con la carretera N-629, teniendo esta última la consideración legal de "vía rápida" a efectos de aplicación de la legislación sectorial correspondiente. Dicha legislación se concreta en la Ley 25/88, de Carreteras, su Reglamento General y las diversas disposiciones técnicas emitidas por el Ministerio de Fomento.

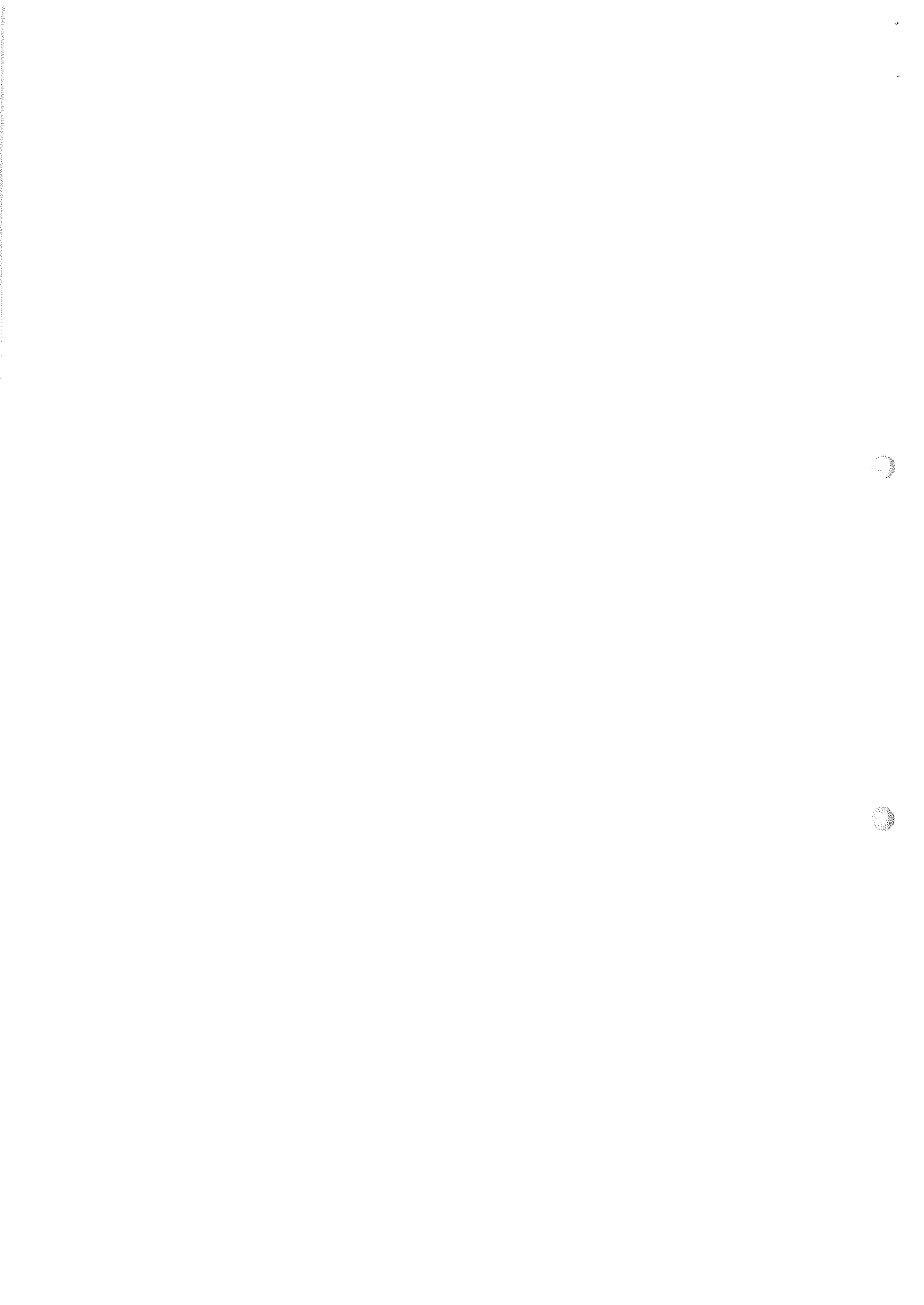
Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, así como la naturaleza y consideración de las obras objeto del proyecto se informa favorablemente el documento presentado con las siguientes prescripciones:

1º.- Los cruzamientos bajo carreteras de la red del Estado se realizarán mediante perforación mecánica dirigida, quedando los pozos de inicio y final del tramo fuera de la zona de dominio público definida en el artículo 21 de la Ley 25/88, de Carreteras.

2º.- Cualquier actuación con incidencia directa en las zonas de dominio público o de servidumbre, en terrenos de naturaleza distinta a la urbana, precisará de autorización previa de esta Demarcación de Carreteras. A tal fin se tramitará la oportuna solicitud acompañada de proyecto básico descriptivo de dichas actuaciones con carácter previo a su ejecución.

C/ VARGAS, 53
39071 SANTANDER

TEL: 942 37 11 11
FAX: 942 37 24 12





MINISTERIO
DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN
DE CARRETERAS
DEL ESTADO
EN CANTABRIA

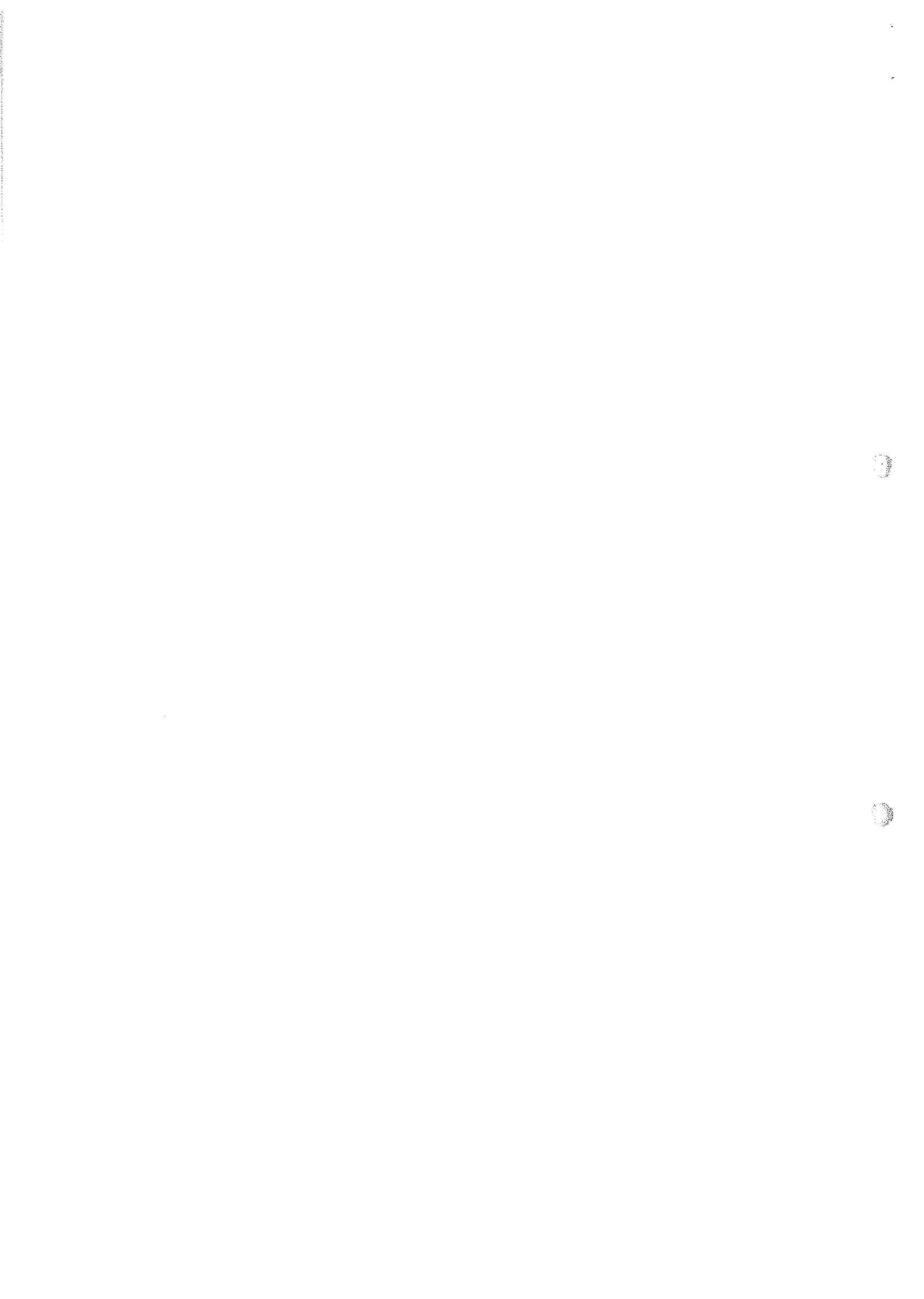
3º.- La autorización para las actividades mencionadas en el párrafo anterior en terrenos calificados como urbanos corresponde al Ayuntamiento respectivo que la otorgará previo informe vinculante de esta Demarcación de Carreteras

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN CANTABRIA.

Fdo: Fernando Hernández Alastuey

C/ VARGAS, 53
39071 SANTANDER

TEL: 942 37 11 11
FAX: 942 37 24 12





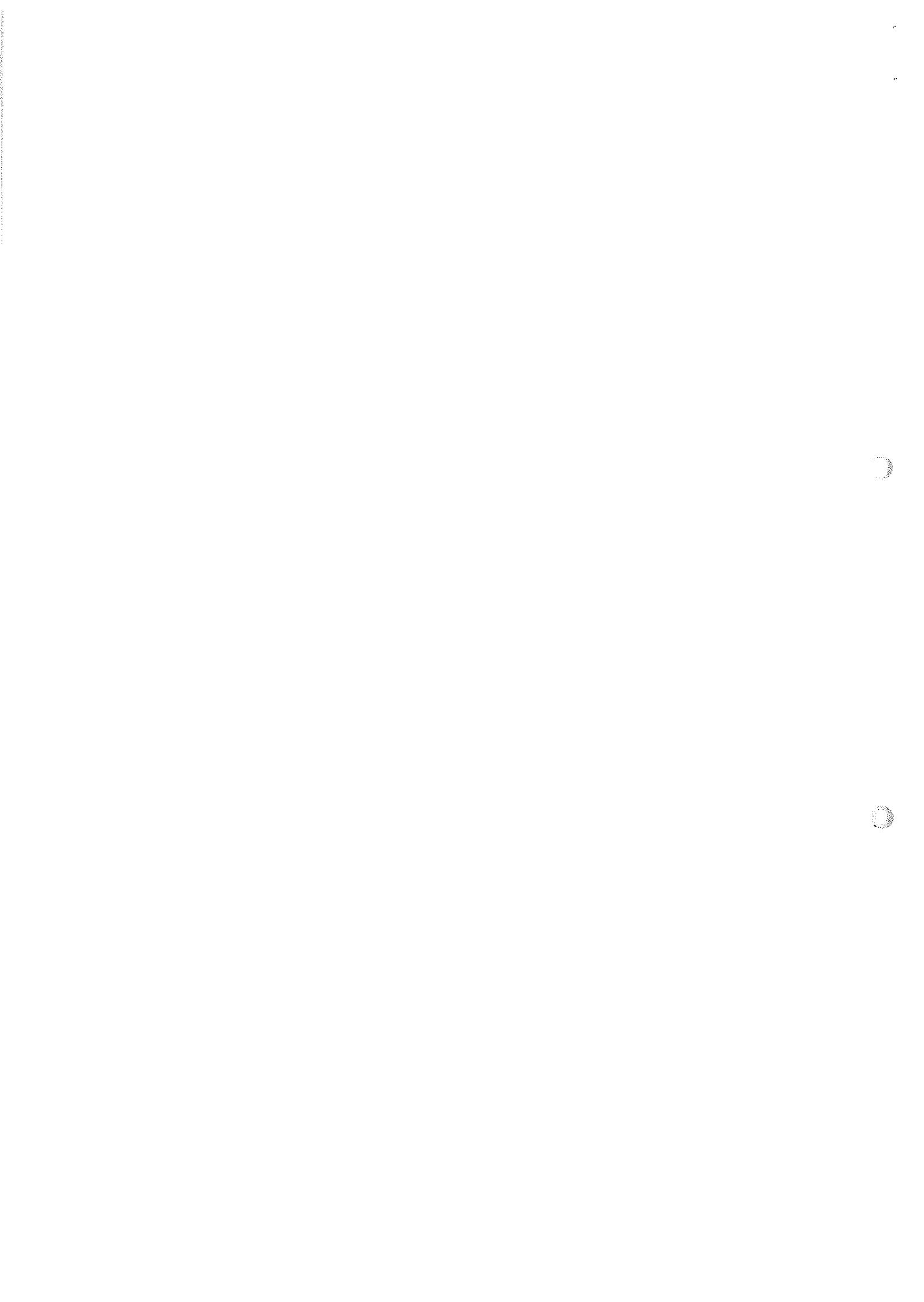
MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 12

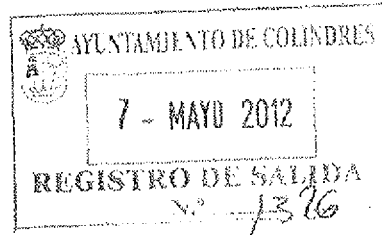
ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES





Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)



0 14379

ASUNTO: Informe técnico sobre el proyecto de obras del colector general del Asón. Tramo: Colindres-Ampuero. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria). CLAVE: 01.339-0237/2111

Visto su escrito de fecha 18 de abril de 2012 (registro de entrada nº 2130, de fecha 24 de abril de 2012), sobre información público del proyecto de obras del colector general deL Asón. Tramo: Colindres-Ampuero. Saneamiento General de las Marismas de Santoña, se adjunta al presente escrito informe del Arquitecto Técnico municipal, D. Higinio Ortega Fernández de fecha 30 de abril de 2012.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Colindres, a 7 de mayo de 2012



La Alcaldesa en funciones
(Decreto nº 225/2012, de 2 de mayo)

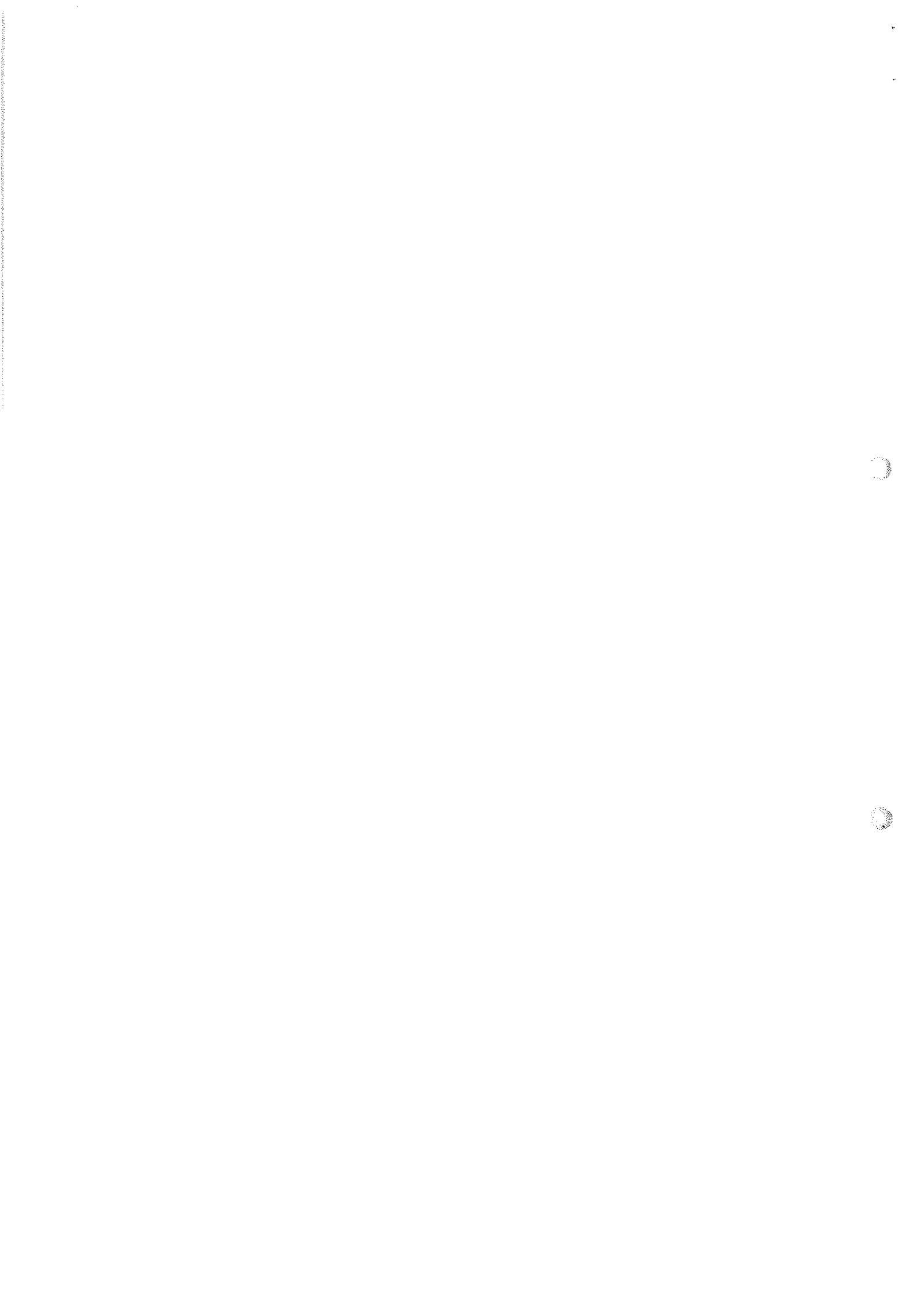
Fdo. Ana María Carballo Viñas

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO

REGISTRO DE ENTRADA SANTANDER
14/05/2012 10:11:35



Confederación Hidrográfica del Cantábrico
c/ Juan de Herrera, nº 11º
39071 Santander



**INFORME TECNICO
RELATIVO A SOLICITUD DE
LA CLASIFICACION URBANISTICA DEL
TERRENO SOBRE EL QUE LA CONFEDERACION
HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO HA FORMULADO
PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DEL
ASON, TRAMO: COLINDRES-AMPUERO. SANEAMIENTO GENERAL
DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA), CLAVE 01.339-0237/2111.**

El Arquitecto Técnico Municipal que suscribe, de conformidad con lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en relación con el asunto del encabezamiento tiene el honor de elevar al superior conocimiento de V.S., el siguiente,

INFORME TÉCNICO

En relación con el anuncio, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, por el que se somete a información pública el Proyecto de Obras del Colector General del Asón, Tramo: Colindres-Ampuero. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria). Clave: 01.339-0237/2111, cuyo oficio fue registrado en el Ayuntamiento el día, 24 de abril de 2012, cúmplenos informar que:

1. Los terrenos afectados por las citadas obras están clasificados urbanísticamente por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de 1.964 como **SUELO RUSTICO**, siendo de aplicación las disposiciones contenidas en:
 - a) La Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y sus modificaciones.
 - b) El Decreto del Gobierno de Cantabria 65/2010, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales.
2. Los terrenos por los que discurren las obras proyectadas están afectados por las siguientes Leyes Sectoriales:



- a) Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- b) Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- c) Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- d) Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.
- e) Ley 6/1992, de 27 de marzo, por la que se declara Reserva Natural a las Marismas de Santoña y Noja.
- f) Ley 22/1988, de Costas. Parte de los terrenos por los que discurren los colectores pertenecen al dominio público marítimo-terrestre.
- g) Ley de Carreteras del Estado, por la presencia de la Autovía del Cantábrico y CN-629.
- h) Ley de Cantabria 2/2004, del 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral.



- i) Decreto del Gobierno de Cantabria 34/1997, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.
3. Se sugiere la necesidad de que, en el Proyecto examinado, se incluya el Colector Secundario de la Quinta conforme a la planta que se señala en el Anexo que se acompaña al presente Informe Técnico.

No obstante, V.S., con mejor y más acertado criterio resolverá cuando proceda.

Villa de Colindres, 30 de abril de 2012

EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL

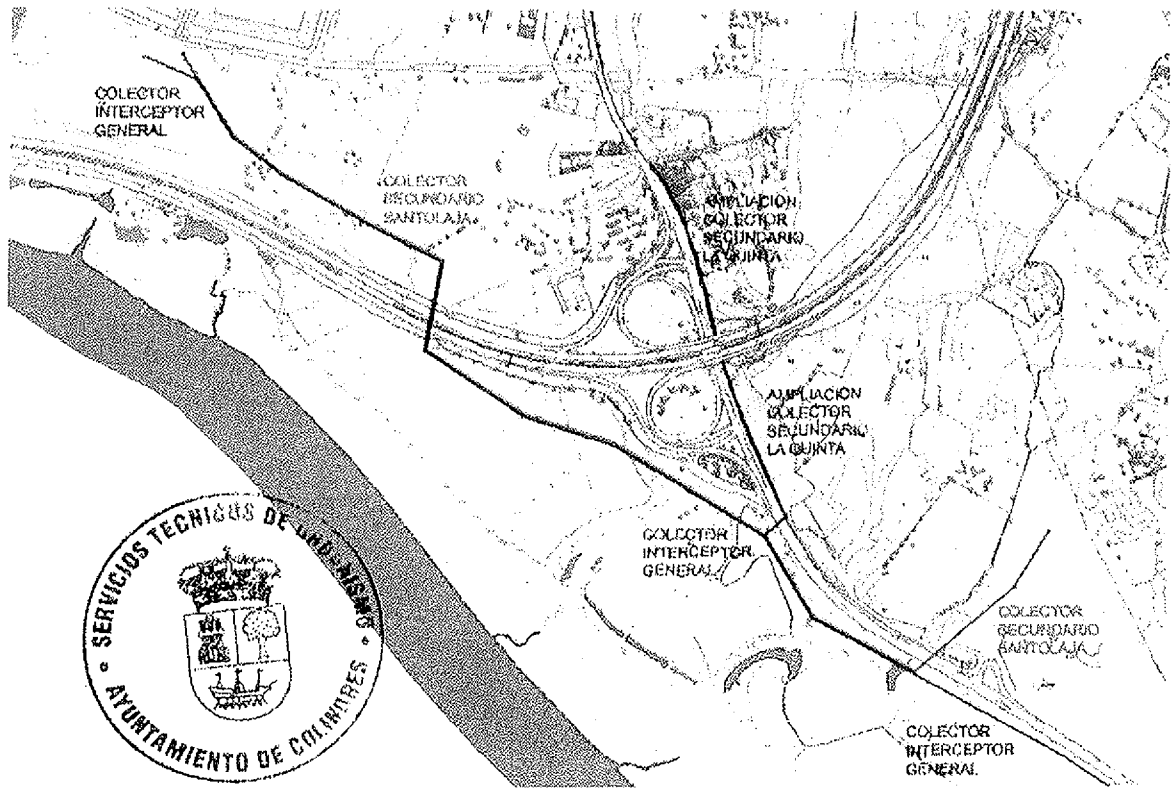


Fdo. Higinio Ortega Fernández

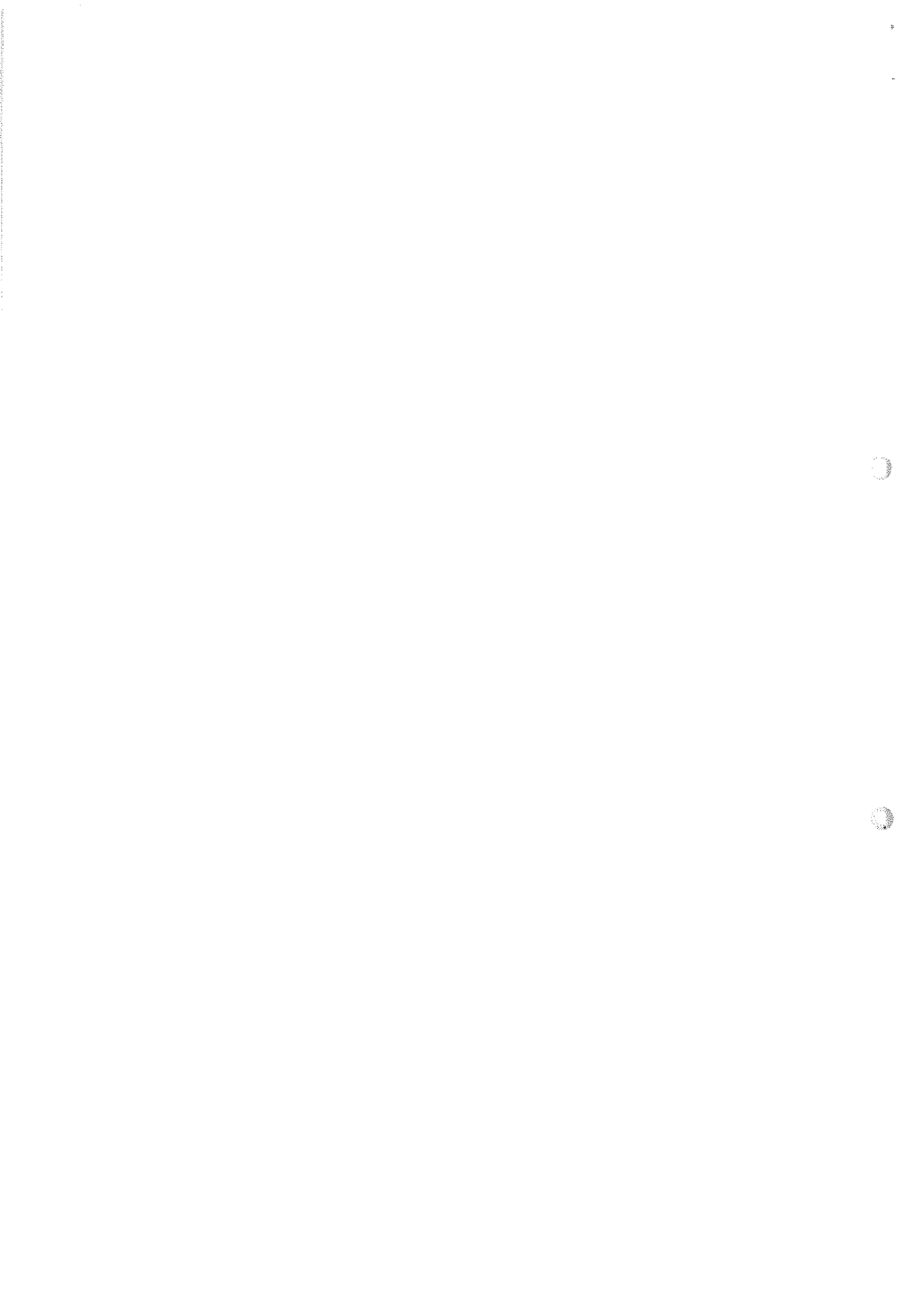
ILMº. SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES



ANEXO



COLECTORES PROYECTADOS Y EL QUE SE PROPONE EN LA QUINTA





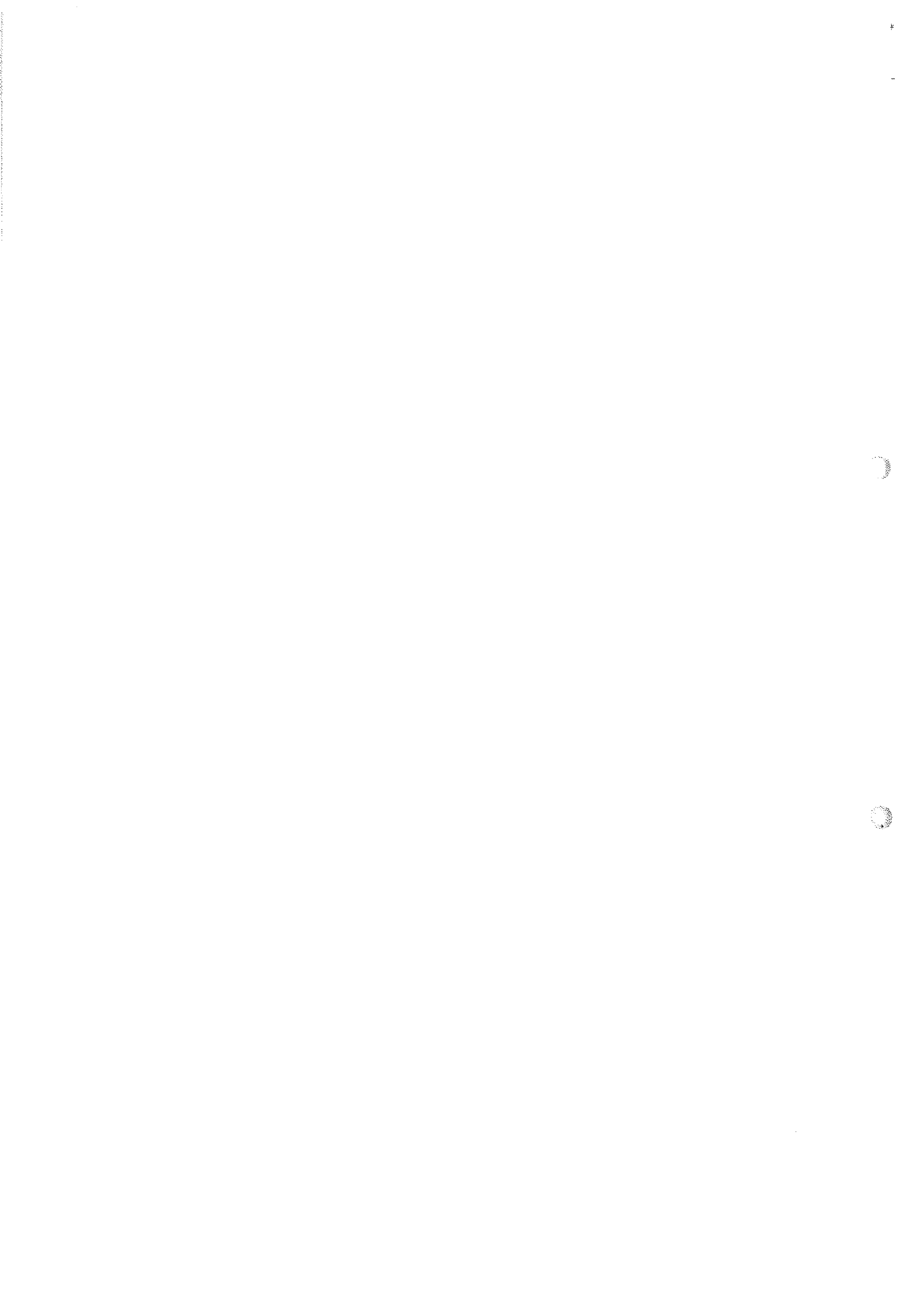
MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 13

ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE AMPUERO





AYUNTAMIENTO
DE
AMPUERO

709

Ser2012032

Información Pública de Proyecto de Obras del Colector General del Asón

El pasado 24 de abril se recibió escrito de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico remitiendo anuncio de información pública del proyecto de obras del colector general del Asón, tramo : Colindres – Ampuero. Saneamiento Generao de las Marismas de Santoña

En contestación a dicho escrito se remite informes técnicos emitidos por la Técnico Municipal de Obras y Servicios, y por el Arquitecto Municipal.

Por lo por la presente se remite dichos informes para que sea tenido en cuenta.

Se advierte así mismo que este Ayuntamiento está en proceso de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, del que ya ha sido aprobado y sometido a información pública el Avance y el Informe se Sostenibilidad Previo.

En Ampuero a 14 de mayo de 2012

EL ALCALDE

Patricio Martínez Cedrún

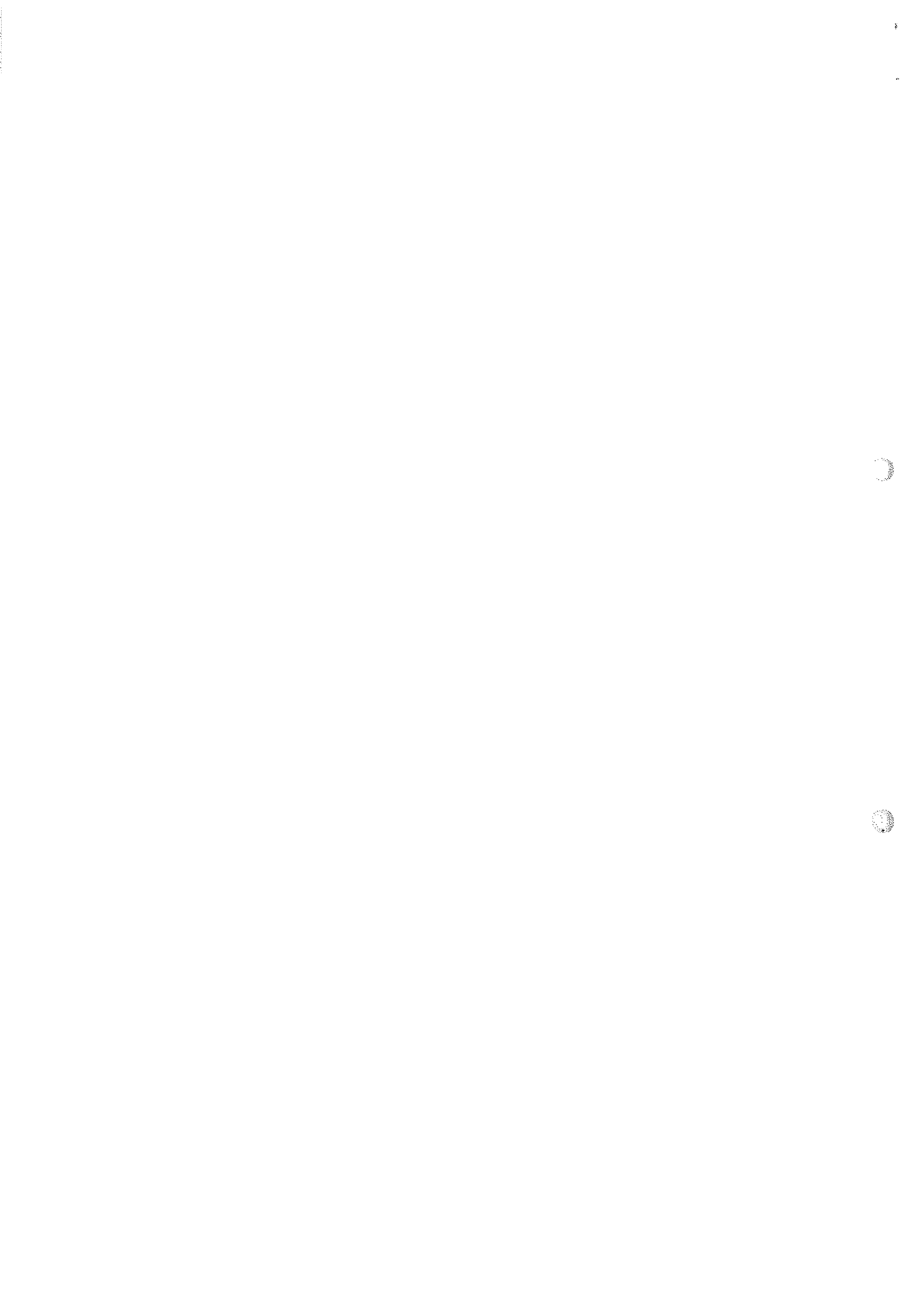
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
JUAN DE HERRERA 1, 1º 39071 SANTANDER

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO

REGISTRO DE ENTRADA SANTANDER
20.05/2012 10.10.42



6004201200000945





AYUNTAMIENTO
DE
AMPUERO

INFORME: INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DEL ASÓN. TRAMO: COLINDRES-AMPUERO. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA). CLAVE: 01.339-0237/2111.

ASUNTO: Registro de entrada de 24 de Abril de 2012.

SOLICITANTE: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO.

PROMOTOR: MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

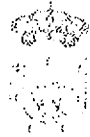
SITUACIÓN: Ampuero

REFERENCIA: 201239

INFORME: Alegaciones u observaciones a tener en cuenta:

- En el Colector Secundario de Ampuero Margen Derecha, se interceptará entre los PR21 y PR22 una red de abastecimiento municipal que discurre por el camino de PE de 63 mm de diámetro.
- No se encuentra justificación a por qué los pozos PR17 y PR16 en el Colector Secundario de Ampuero Margen Derecha, no se emplazan sobre la senda, variando el trazado del colector respecto de la misma.
- En el Colector Secundario de Ampuero Margen Derecha falta la conexión del saneamiento del barrio El Camino, situada aproximadamente entre los pozos PR6 y PR7. Se adjunta la posición del colector de unos 600 mm.
- Que se tenga en cuenta que la senda fluvial situada en la margen derecha entre el PR11 del Colector Secundario de la Margen Derecha y el bombeo de Ampuero, ha sido recientemente acondicionada mediante zahorra con un riego de copolímero de vinilo. En principio sólo se afecta en el cruzamiento situado entre el PR2 y el PR3.
- Que se ajuste el trazado del colector a la senda entre el PR-2 y el PR-11 al igual que en el tramo comprendido entre el PR-12 a PR-15 del Colector Secundario de Ampuero, Margen Derecha.
- Que se prevea la conexión del saneamiento del núcleo rural de Pieraguallano. Sería conveniente instalar algún pozo de registro más en la zona donde se emplazan las viviendas, en el Interceptor General tramo Limpias-Ampuero.
- En el Colector Secundario de Ampuero Margen Izquierda, entre el pozo PR14 y la calzada de la CA-258 debe contemplarse el cruce con la tubería de abastecimiento municipal de 110 mm que suministra al depósito de Marrón, así como con la tubería de distribución del abastecimiento de 90 mm. En el entorno del PR-13 se produce la conexión con la red en alta del Plan Asón con la red de distribución al depósito indicada así como con la red de distribución al polígono industrial de 90 mm de sección. En todos los casos las tuberías son de Polietileno.
- Sería interesante ajustar el trazado del colector de la margen izquierda en Ampuero a la zona de servidumbre para permitir la prolongación de la senda fluvial de esta margen hasta el puente de Marrón.
- El trazado del Colector Secundario de Ampuero de la Margen Izquierda entre el PR-7 y el PR-1 discurre aproximadamente en paralelo a la senda fluvial recientemente acondicionada mediante una mezcla bituminosa en caliente con betún transparente en el tramo comprendido entre el PR-7 y aproximadamente el PR-3. Se produce el cruzamiento de ambas infraestructuras entre el PR-7 y el PR-6 en el acceso desde las instalaciones deportivas. El resto de la senda hasta el final del caballón





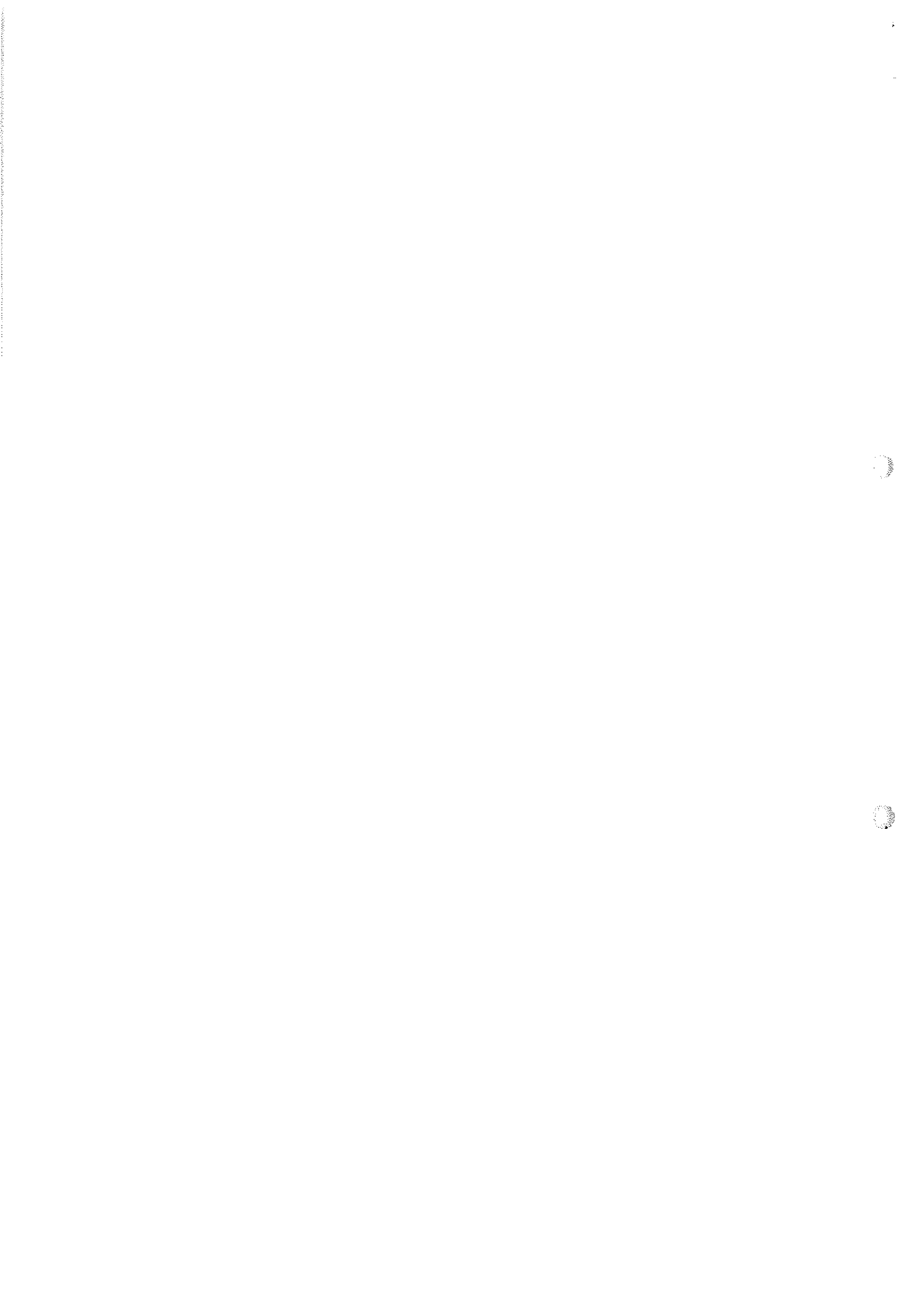
AYUNTAMIENTO
DE
AMPUERO

PR-3 del colector secundario de Marrón, se ha acondicionado con un tratamiento de zorra con riego de copolímero de vinilo. Se producirá al menos el cruzamiento sobre la senda en la conexión con la margen derecha. También puede verse afectada la charca para anfibios existente en la zona recientemente restaurada situada entre el PR1 y el PR2 del Colector Secundario de Ampuero Margen Izquierda.

- Sería interesante plantear la conexión peatonal entre las márgenes y sendas fluviales aprovechando la necesidad de cruzamiento del saneamiento, concentrando la afección al LIC en una única actuación.
- Respecto al Colector Secundario de Marrón, debe contemplarse que la mayor parte de los vertidos actuales se sitúan en la otra margen del arroyo innominado que se sitúa junto al PR-12 por lo que el proyecto debería contemplar el cruce con dicho arroyo asegurando que la red existente tenga cota de vertido al nuevo colector, ya que existe margen en el pozo de resalto de conexión con el Colector Secundario de Ampuero Margen Izquierda y con el subfluvial del río Asón.
- En el Colector Secundario de Marrón se producirán cruzamientos con la red de pluviales proveniente de las tajeas de FEVE, situados entre el PR-10 y el PR-11, el PR-8 y PR-9 y PR-5 y PR-6.
- También sería interesante plantear la conexión peatonal entre las márgenes del arroyo innominado que discurre entre el PR4 y el PR3 del Colector Secundario de Marrón aprovechando la necesidad de cruzamiento del saneamiento, concentrando la afección al Parque Natural de las Marismas de Santoña en una única actuación.
- Puesto que parte de la senda entre Ampuero y Pieragullano se ha acondicionado recientemente, se propone que el importe destinado en proyecto a esa actuación entre el PR-11 y el PR-1 (longitud 845,567 m) de la Margen Derecha sea sustituido por el tramo de senda entre el PR7 y PR-13 (longitud 566,75 m) de la margen izquierda (refiriéndose siempre a los colectores secundarios de Ampuero), así como a la mejora del acabado superficial de la senda de características similares a las existentes.

En Ampuero, a 30 de Abril de 2012.

La Ingeniera Municipal





s. Park
El Cañu





PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL TRAMO COLINDRES-AMPUERO.
SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA
INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL

ASUNTO: Registro de entrada nº de 24 de abril de 2012.
PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL TRAMO COLINDRES-AMPUERO.
SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA
PROMOTOR: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO.
TÉCNICO REDACTOR: JOSÉ IGNACIO ALVAREZ GONZÁLEZ, Ingeniero de CCP (AGATEIN).

ANTECEDENTES:

24 de abril de 2012, con registro de entrada nº

Se da entrada a PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL TRAMO COLINDRES-AMPUERO,
SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA.

30 de abril de 2012

Informe de la ingeniera municipal al PROYECTO con CONDICIONES.

INFORME URBANÍSTICO:

De acuerdo con las determinaciones de las Normas Subsidiarias municipales, aprobadas definitivamente en fecha 5 de Diciembre de 1.995 y publicadas en el B.O.C el 27 de Febrero de 1.996. De acuerdo con la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria.

De acuerdo con la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral.

Se presenta PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL TRAMO COLINDRES-AMPUERO,
SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA

El trazado de la instalación propuesta acompaña al río Asón en sus dos márgenes, desde la plaza de Toros al Barrio de Mairón, para posteriormente en su margen derecha coger la senda inferior que pasa por Pieragullano.

El ámbito objeto del INFORME, situado según el plano que se acompaña, tiene las siguientes condiciones urbanísticas, según las NNSS vigentes:

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Suelo No Urbanizable.

El ámbito objeto del INFORME se desarrolla por diferentes tipos de Suelo clasificados como Suelos No Urbanizable por las NNSS (Rústico según la Ley 2/2001 de Cantabria), abarcando en el mismo un Núcleo Rural (Pieragullano), No Urbanizable según las NNSS, pero con la consideración de Suelo Urbano conforme a la Transitoria Segunda de dicha Ley 2/2001 de Cantabria.

- **CALIFICACIÓN DEL SUELO:** Según los planos de Calificación aportados el ámbito objeto del INFORME tiene las siguientes calificaciones:
 - NU3. La zona rayada horizontalmente, SNU Alta protección (NU3).
 - NR. La zona delimitada con una trama de puntos y las siglas "NR", Núcleo Rural (NR).
- **DETERMINACIONES:** Estarán de acuerdo a los artículos 142, y 145 de las Normas Subsidiarias Municipales.





AYUNTAMIENTO
DE
AMPULRO

Según el artículo 140 Usos en el Suelo No Urbanizable.

"PERMITIDOS:

- Construcciones destinadas a explotaciones agrícolas y ganaderas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca en que se asientan y se ajusten, en su caso, a los planes y normas del Ministerio de Agricultura
- Construcciones destinadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas."

AUTORIZABLES (Excepcionalmente):

- Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que deban emplazarse en el medio rural..."

Teniendo en cuenta dicho artículo 140 de las NNSS, la instalación podría ser compatible con las NNSS siempre con la debida Autorización de la misma por parte de la administración competente, que en casos de Suelos Rústicos de Especial Protección, como son la mayoría de los terrenos del ámbito, es la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La INSTALACIÓN objeto del INFORME, Saneamiento General de las Marismas de Santoña, fueron declaradas de **INTERÉS GENERAL** por Ley 42/1994.

Según la Ley 2/2001 DE CANTABRIA en su artículo 112 Régimen del suelo rústico de especial protección.

"1. En el suelo rústico de especial protección estarán prohibidas las construcciones, actividades y usos que impliquen la transformación de su naturaleza y destino o infrinjan el concreto régimen limitativo establecido por el planeamiento territorial y la legislación sectorial.

2. En el suelo rústico de especial protección se estará a lo dispuesto en este artículo o al régimen más restrictivo que pudiera derivarse del planeamiento territorial, de la legislación sectorial o del planeamiento urbanístico aplicable.

3. En ausencia de previsión específica más limitativa en los instrumentos normativos a que hace referencia el apartado anterior, en el suelo rústico de especial protección podrán ser autorizadas con carácter excepcional las siguientes construcciones y usos:

- a. Las instalaciones que sean necesarias para las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y otras análogas, que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, incluidas las viviendas de las personas que hayan de vivir y vivan real y permanentemente vinculadas a la correspondiente explotación. En este último caso se observarán, además, las exigencias del artículo 114 de esta Ley.
- b. Las construcciones e instalaciones, permanentes o no, vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de obras públicas e infraestructuras.
- c. Las actuaciones y usos específicos que quepa justificadamente considerar de interés público por estar vinculados a cualquier forma de servicio público o porque sea imprescindible su ubicación en suelo rústico..."

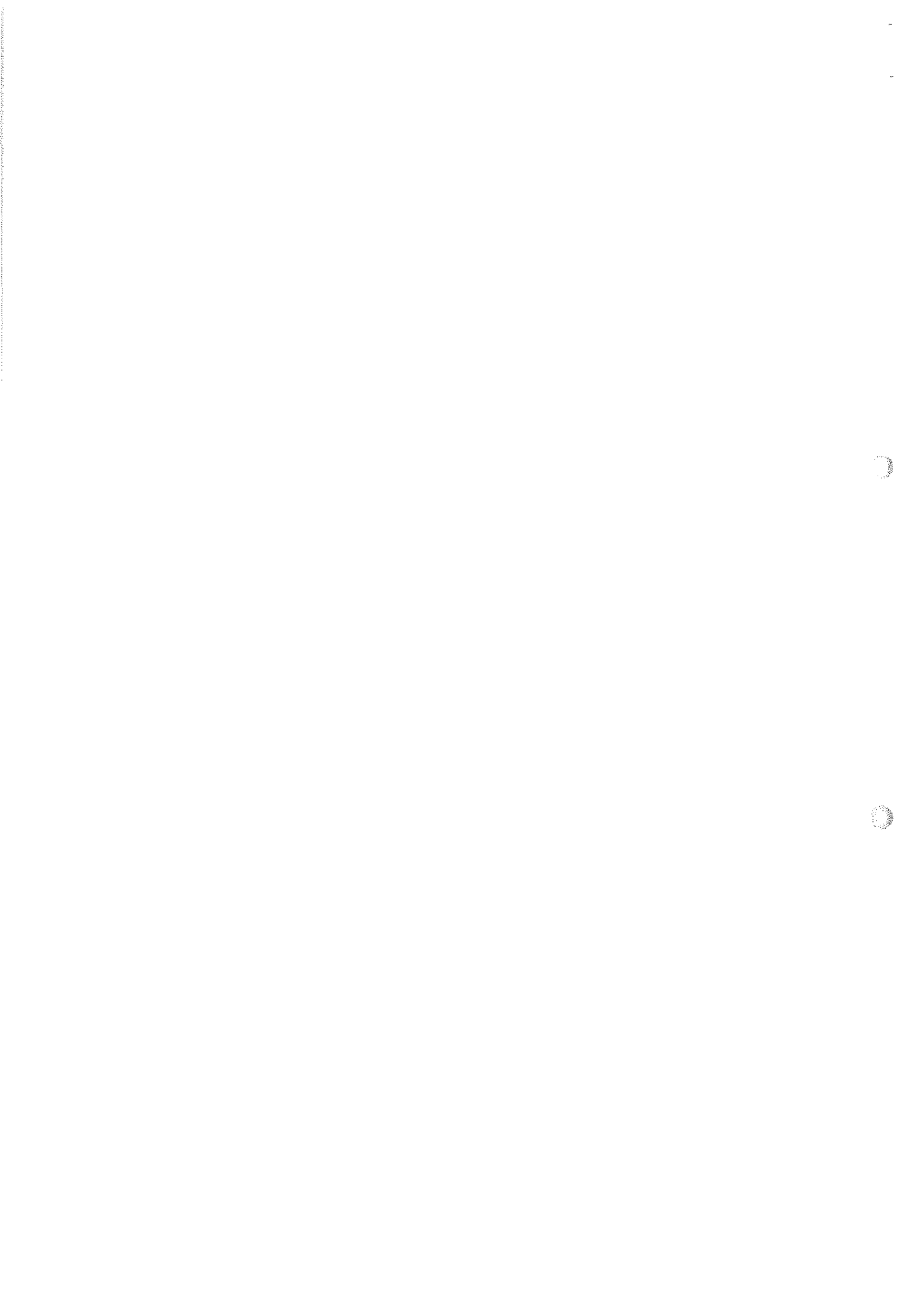
El PROYECTO propuesto es autorizable en suelo rústico de especial protección según la Ley 2/2001 de Cantabria como actuación y uso de interés público.

Hay que tener en cuenta la Ley 2/2004 del Plan de Ordenación del Litoral.

El trazado de la Instalación propuesta pasa por el municipio de Sur a Norte al lado de ambos márgenes del río Asón.

La zona norte incluida en el PORN de las marismas está calificada como Área No Litoral.

La zona sur tiene diferentes calificaciones de las zonas de Protección, en su gran mayoría por zonas de Protección de ribera (PR).



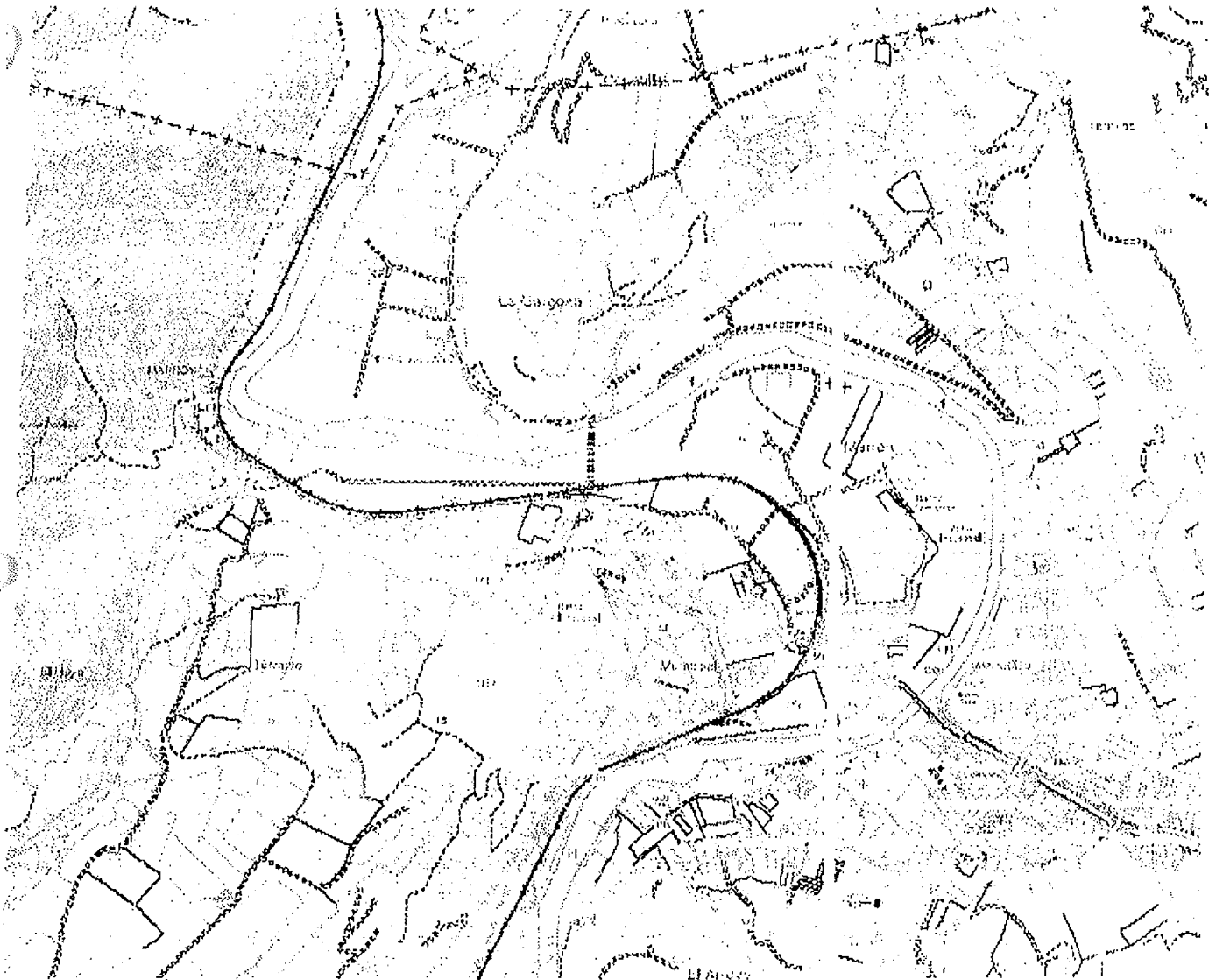


Según el POL en su Artículo Artículo 28. Usos autorizables con carácter general,
"Con carácter general, en las distintas categorías del Área de Protección se podrán autorizar:

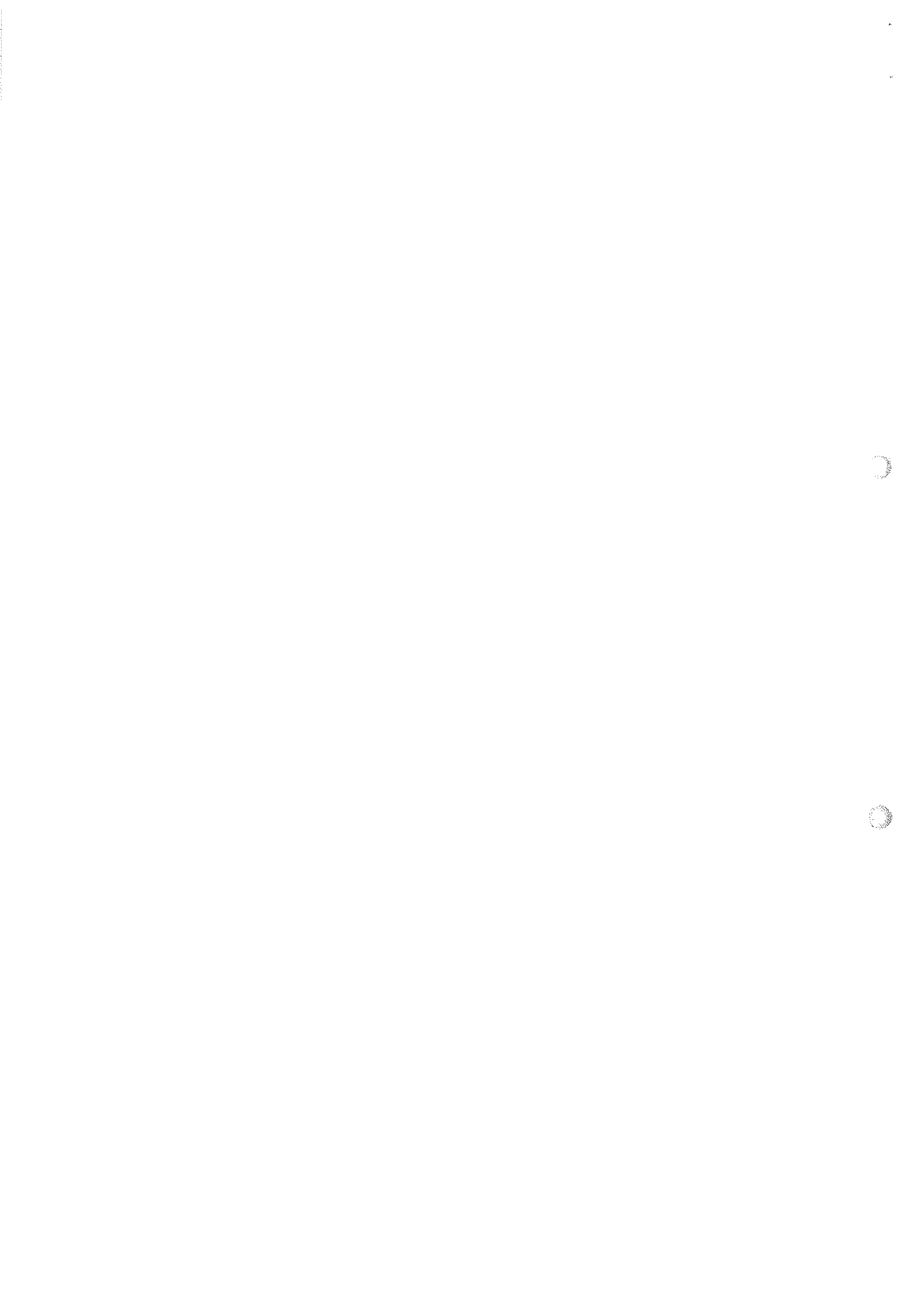
a) Actuaciones, construcciones e instalaciones, permanentes o no, vinculadas a un servicio público o a la ejecución, entretenimiento y servicio de obras públicas e infraestructuras que sea necesario ubicar en estas áreas."

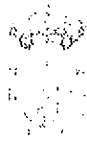
Tanto en la Normativa municipal como en la Autonómica están permitidos los usos propuestos por el Proyecto presentado, como USO DE INTERÉS PÚBLICO.

Se deberá tramitar una autorización de uso y construcción en suelo rústico mediante el procedimiento descrito en los artículos 116 de la ley 2/2001 de Cantabria y 27 de la Ley 2/2004 de Cantabria.



CALIFICACIÓN DEL POL EN LA ZONA DEL TRAZADO





El trazado del PROYECTO se ubica PARCIALMENTE a menos de 100 metros del cauce del río Asón, de hecho atraviesa el mismo tal y como se observa en la hoja 2.

Se deberá obtener la AUTORIZACIÓN preceptiva al PROYECTO de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

El trazado del PROYECTO se ubica PARCIALMENTE dentro del deslinde de Costas.

Se deberá obtener la AUTORIZACIÓN preceptiva al PROYECTO de la Demarcación de Costas.

El trazado del PROYECTO se ubica PARCIALMENTE dentro del ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

Se deberá obtener la AUTORIZACIÓN preceptiva al PROYECTO de Biodiversidad.

El trazado del PROYECTO se ubica en la zona de afección de la línea de FEVE Santander-Bilbao. Se deberá remitir el PROYECTO a FEVE para que se emita el informe preceptivo.

El trazado del PROYECTO atraviesa la Carretera Autónoma CA 258 Ampuero – Carasa, por lo que se encuentra en la zona de afección de la misma.

Se deberá tramitar la AUTORIZACIÓN del Servicio de Carreteras de CANTABRIA al PROYECTO.

Se deberán tener en cuenta las CONDICIONES del informe de la Ingeniería Municipal.

El Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto asciende a 9.459.986,94 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto

EL INFORME ES FAVORABLE A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

NOTA: Se deberá remitir el expediente a las siguientes Organismos para obtener las preceptivas Autorizaciones antes del inicio de las obras.

- SE DEBERÁ TRAMITAR UNA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY 2/2001 DE CANTABRIA Y 27 DE LA LEY 2/2004 DE CANTABRIA
- SE DEBERÁ REMITIR, EL PROYECTO A CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTABRICO PARA LA EMISIÓN DEL INFORME Y AUTORIZACIÓN PRECEPTIVAS
- SE DEBERÁ REMITIR EL PROYECTO A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS PARA QUE SE EMITA EL INFORME PRECEPTIVO.
- SE DEBERÁ OBTENER LA AUTORIZACIÓN PRECEPTIVA AL PROYECTO DE BIODIVERSIDAD.
- SE DEBERÁ REMITIR EL PROYECTO A FEVE PARA QUE SE EMITA EL INFORME Y AUTORIZACIÓN PRECEPTIVOS.
- SE DEBERÁ TRAMITAR LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE CARRETERAS DE CANTABRIA AL PROYECTO.

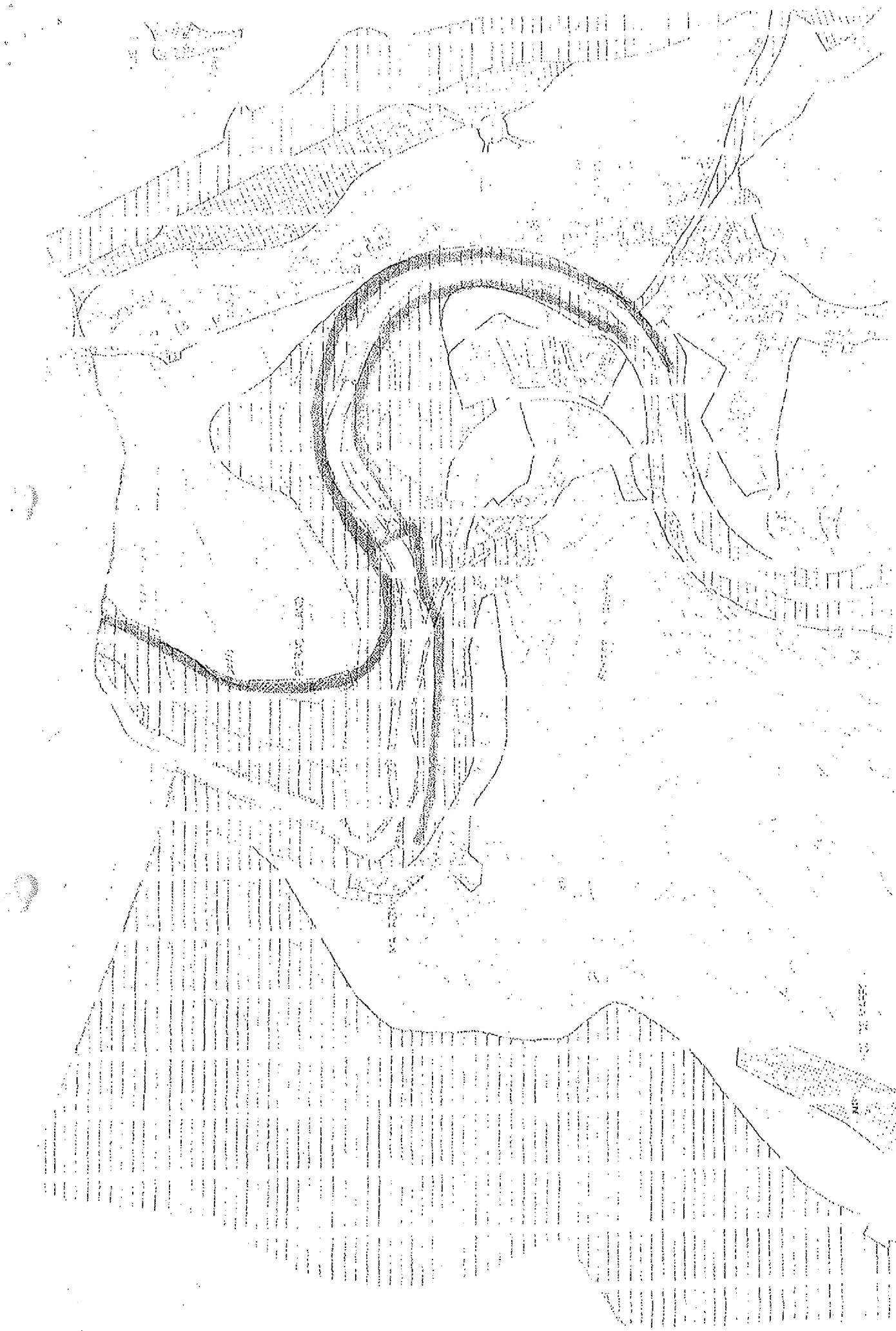
OBSERVACIONES: SE DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES DEL INFORME DE LA INGENIERA MUNICIPAL.

En Ampuero a 7 de mayo de 2012.

Vº Bº Alcalde

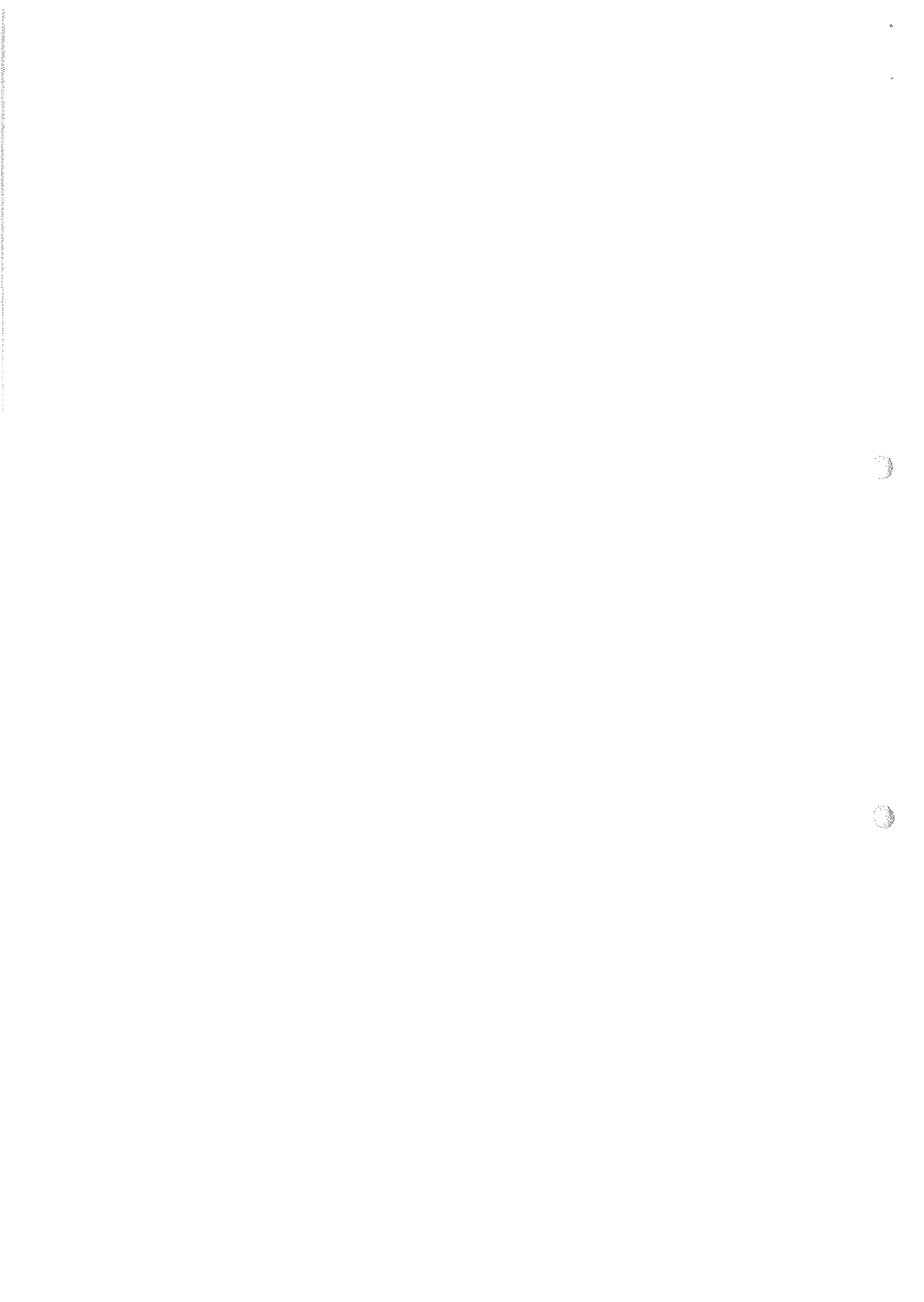
El Arquitecto Municipal





TRIZO APROXIMADO DEL CILINDRO







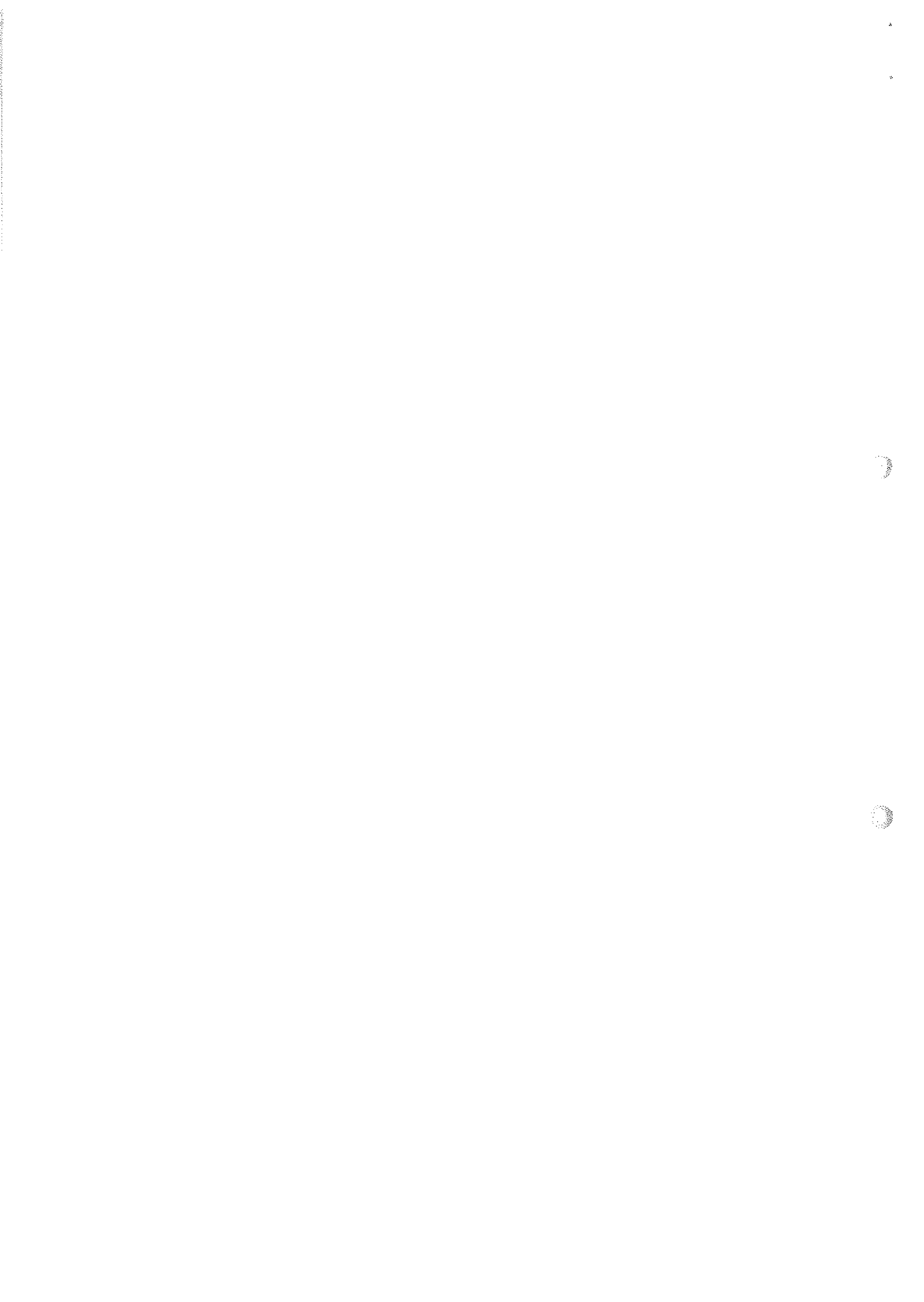
MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 14

INFORME DEL JEFE DE ÁREA ACERCA DE LAS ALEGACIONES



INFORME

ASUNTO: INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DEL ASÓN. TRAMO: COLINDRES-AMPUERO. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA).

CLAVE: 01.339-0237/2111

RECLAMANTES: DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA
AYUNTAMIENTO DE COLINDRES
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

1.- ANTECEDENTES

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 28 de febrero de 2012, se ha acordó someter a información pública el Proyecto de Obras del Colector General del Asón. Tramo: Colindres-Ampuero. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se abrió un periodo de información pública por un plazo de VEINTE (20) DÍAS, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 26 de abril de 2012, en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 26 de abril de 2012, y que una separata del proyecto ha sido remitida a la Demarcación de Carreteras y Costas en Cantabria, al Gobierno de Cantabria Consejería de Presidencia y Justicia y a los Ayuntamientos de Ampuero, Colindres y Limpias.

Dentro del plazo establecido, se han presentado cuatro alegaciones en el registro de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en Santander.

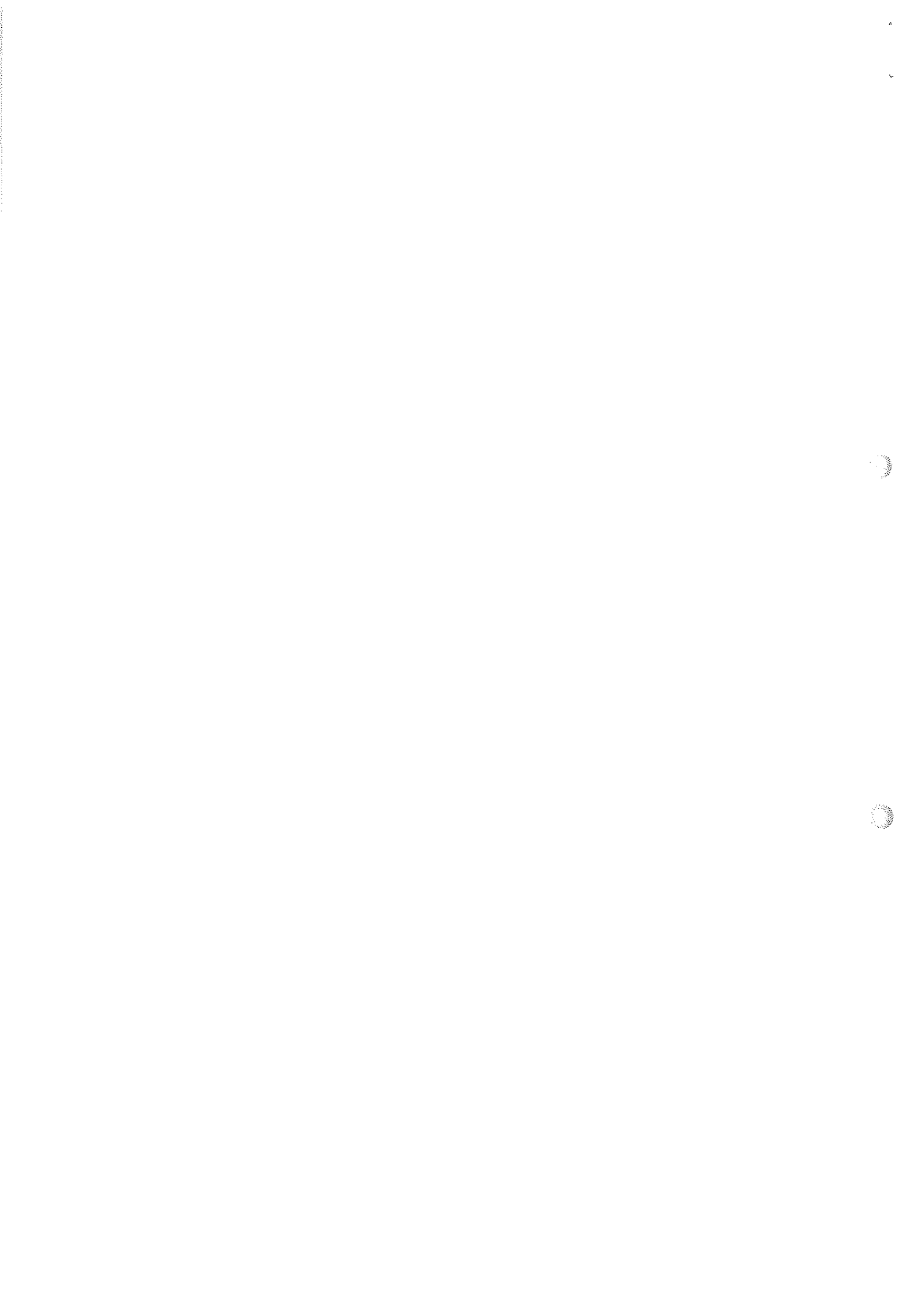
2.- ALEGACIONES Y ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LOS ESCRITOS

2.1.- Demarcación de costas en Cantabria

2.1.1. Contenido del escrito

Pone en conocimiento los antecedentes del proyecto:

- El Consejo de Ministros acordó, en su reunión de 14 de septiembre de 2007, declarar como zona de reserva para el Saneamiento de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 47 de la Ley de Costas 22/1988, una superficie de 153.393 m², que será ocupada, temporal o definitivamente, por colectores y bombeos del saneamiento.



- El acta de reserva prevista en el artículo 101.7 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Costas, se suscribió con fecha 23 de abril de 2008, incluyendo el anexo de planos orto-fotográficos donde se representa con coordenadas la zona de reserva.

Así mismo, solicita que el proyecto se complete con una adenda que incluya la representación de la zona de reserva según su delimitación en la referida acta. Y en el caso que exista algún cambio de trazado que suponga una ocupación adicional, deberá identificarse y justificarse en aras de que la Demarcación pueda efectuar la tramitación correspondiente.

2.1.2. Análisis del escrito

El Acta de Reserva suscrita el 23 de abril de 2008 está incorporada al Expediente quedando completamente representada la zona de reserva para el saneamiento proyectado.

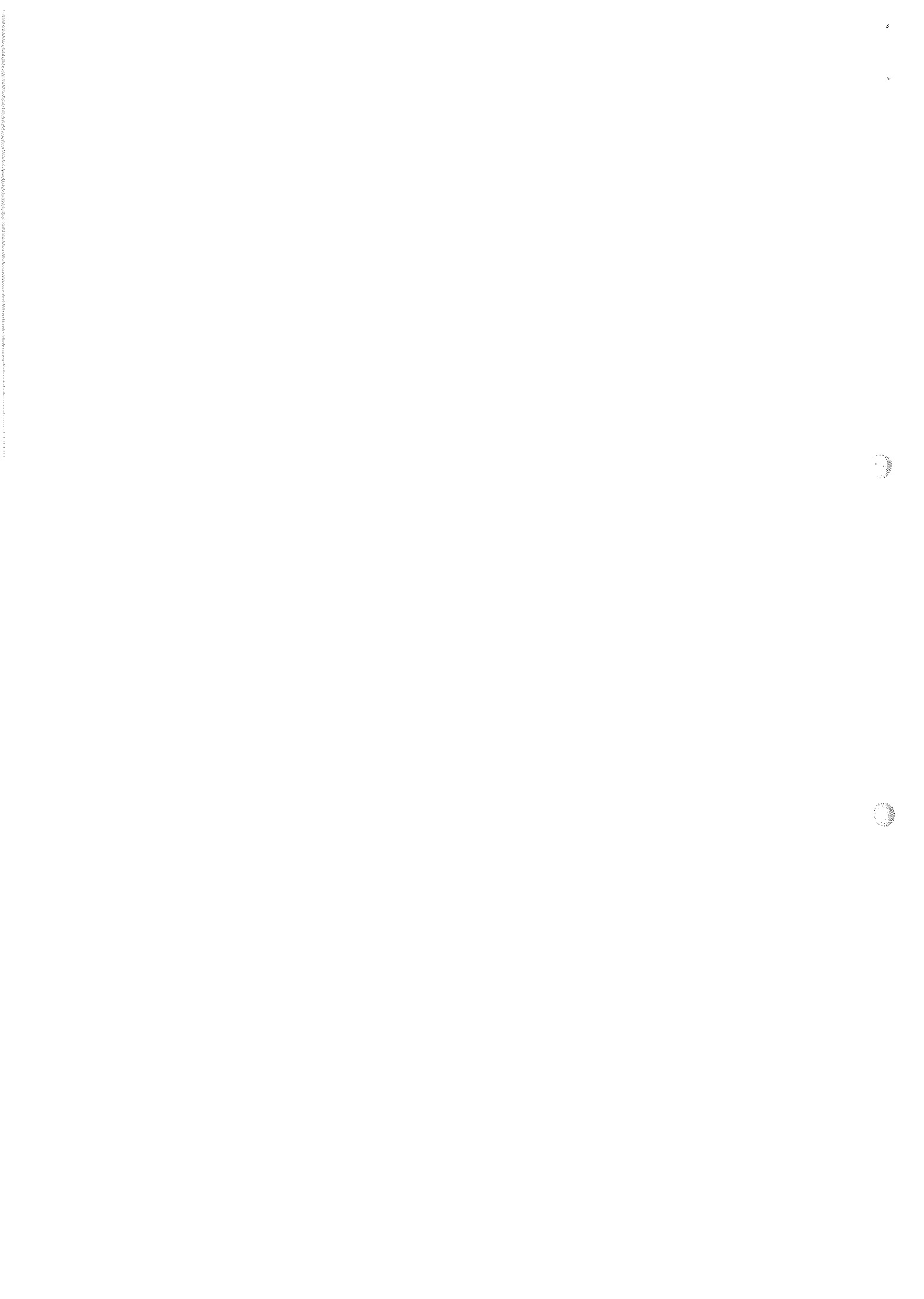
Con relación a esta solicitud, se ha comprobado que, el trazado definido en el proyecto, objeto del trámite de Información Pública, no ha sufrido variación y permanece el mismo criterio de ocupación de terrenos. Por otra parte la inclusión en el proyecto de una adenda con la representación de la zona de reserva, no aporte mayor definición, ni comprensión del proyecto, por lo que se entiende no resulta necesaria su inclusión en el mismo. No obstante si la Demarcación de Costas de Cantabria así lo requiere se le hará entrega del documento con la información requerida

Se informa que cualquier modificación que suponga ocupación adicional a la definida en dicha acta será solicitada a la Demarcación de Costas de Cantabria para que siga la tramitación correspondiente.

2.2.- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

2.2.1. Contenido del escrito

- Se comunica que el citado proyecto presenta afecciones a la red de carreteras del Estado y sus zonas de protección que se concretan en diversos cruces y tramos de paralelismos con la autovía A-8 y con la carretera nacional N-629, considerada vía rápida.
- Teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y consideración de las obras objeto del proyecto, se informa favorablemente el mismo con las siguientes prescripciones:
 - ✓ Los cruzamientos bajo carreteras de la Red del Estado, se realizaran mediante perforación mecánica dirigida, quedando los pozos de ataque fuera de la zona de dominio público.
 - ✓ Cualquier actuación con incidencia directa en las zonas de dominio público o de servidumbre, en terrenos de naturaleza distinta a la de urbana, precisará de autorización previa de esa



Demarcación de Carreteras, y cuando la competencia sea del Ayuntamiento respectivo, se precisará del informe vinculante de esa misma Demarcación.

2.2.2. Análisis del escrito

Sobre las prescripciones impuestas en el informe de la Demarcación de Carreteras se señala que, el colector Interceptor General Colindres – Limpias, así como, el colector secundario de Santaolaja, cruzan la autovía A-8 entre los pozos PR7 - PR8 y PR6-PR7 respectivamente, cerca del enlace de Colindres. Los cruces se han proyectado mediante hinca con camisa de acero de diámetro 800mm. Situándose los pozos de ataque lo suficientemente alejados del dominio público, conforme lo dispuesto en la actual Ley 25/88 de Carreteras.

Por otra parte el colector secundario de Santaolaja, cruza la CN-629 entre los pozos PR14-PR15, realizándose igualmente mediante hinca y con los mismos criterios respecto a los pozos de hinca.

En ambos casos se trata de zonas de naturaleza no urbana, por lo que en su momento se tramitará ante esa Demarcación de Carreteras la oportuna autorización para le ejecución de ambos tajos de obra.

2.3.- Ayuntamiento de Colindres

2.3.1. Contenido del escrito

Se adjunta al escrito del Ayuntamiento informe del Arquitecto Técnico Municipal, el cual señala:

- Los terrenos afectados están clasificados urbanísticamente por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de 1964 como Suelo Rústico, siendo de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el Decreto del Gobierno de Cantabria 65/2010, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales y por diversas Leyes Sectoriales.
- Por último, se sugiere la necesidad de que en el proyecto se incluya el Colector Secundario de la Quinta conforme a la planta que se señala en el anexo que se acompaña.

2.3.2. Análisis del escrito

La recogida de aguas residuales domesticas es competencia de las Entidades Locales, según artículo 4 de Ley de Cantabria 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyos vertidos, en este caso, deberán conectarse a la red de saneamiento proyectada, conforme la autorización expresa de la comunidad autónoma o servicio público que disponga en un futuro del mantenimiento y explotación de esta infraestructura.



El Colector Secundario de la Quinta, sugerido por el Ayuntamiento de Colindres, forma parte de la red de alcantarillado municipal, por lo que en base a lo expuesto en el párrafo anterior, no procede su inclusión en el proyecto que se somete al trámite de Información Pública, cuyo objeto principal es la recogida de los vertidos existentes y su incorporación a la red de interceptores que conducen estos vertidos hasta la estación depuradora.

2.4.- Ayuntamiento de Ampuero

2.4.1. Contenido del escrito

Se adjunta al escrito del Ayuntamiento informe de la Ingeniera Municipal y del Arquitecto Municipal, los cuales señalan lo siguiente:

- En el escrito de la Ingeniera Municipal hace una serie de alegaciones u observaciones a tener en cuenta en referencia al trazado del colector y conexiones con el saneamiento municipal.
- En el escrito del Arquitecto Municipal se realiza un informe urbanístico del ámbito del proyecto. Señalando que se deberá tramitar una autorización de uso y construcción en suelo rústico teniendo en cuenta los artículos 116 de la Ley 2/2001 y de la Ley 2/2007 de Cantabria.

2.4.2. Análisis del escrito

Varios de los puntos del informe emitido por el Ingeniero Municipal, se refieren a distintos servicios que se verán afectados por el trazado definido para los colectores. Estos servicios afectados son: redes de abastecimiento municipal de distintos diámetros, red de pluviales, sendas fluviales y peatonales, y accesos a instalaciones municipales. Durante la redacción del proyecto fueron recogidos la totalidad de los servicios existentes entonces, los cuales se tuvieron en cuenta para su reposición. No obstante, todos los servicios que se detecten y sean afectados durante la ejecución de las obras, serán restituidos a su estado inicial y se mantendrán en servicio durante el tiempo que duren los trabajos.

Sobre las observaciones a cerca de las conexiones a la red de saneamiento proyectado, de l barrio El Camino, el barrio Pieraguallano de Ampuero y la prolongación del Colector Secundario de Marrón, no proceden ser estimadas, dado que, no es objeto de este proyecto la conexión de los saneamientos de la red municipal a la red de colectores interceptores que se ha proyectado.

Estas obras de conexión son competencia de las Entidades Locales, según artículo 4 de Ley de Cantabria 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por ello los vertidos generados deberán conectarse a la red de interceptores proyectada una vez entre en servicio esta, conforme la autorización expresa de la comunidad autónoma o servicio público que disponga en un futuro del mantenimiento y explotación de esta infraestructura.



En cuanto a las sugerencias, sobre la adaptación del trazado del Colector Secundario de Ampuero margen derecha al trazado de la senda existente, es preciso aclarar que estas modificaciones no suponen mejoras técnicas ni económicas en relación con la traza del colector definida en el proyecto, por lo que debe desestimarse esta petición.

La conexión de las sendas proyectadas en ambas márgenes del río Asón y del arroyo del núcleo de Marrón, implica en ambos casos la construcción de pasarelas peatonales sobre los cauces, las cuales no son objeto de este proyecto, por ello debe desestimarse esta sugerencia.

Finalmente la observación que realiza el Ayuntamiento de Ampuero, a cerca de la tramitación de autorización de construcción en suelo rústico a ese Ayuntamiento, mediante procedimiento descrito en los artículos 116 de la Ley 2/2001 de Cantabria y 27 de la Ley 2/2004 de Cantabria, se señala que de acuerdo con el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, la obra hidráulica de interés general aprobada técnicamente, no estará sujeta a licencia municipal, o autorización del órgano urbanístico competente, por lo que se rechaza la alegación. Así mismo, y en base a la legislación establecida en las leyes anteriormente citadas es el Ayuntamiento quien debe iniciar el procedimiento de modificación del planeamiento urbanístico municipal, para adaptar el proyecto aprobado a la implantación de las nuevas infraestructuras o instalaciones, de acuerdo con la legislación urbanística que resulte aplicable en función de la ubicación de la obra.

3.- CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

Por todo lo anteriormente expuesto, y en la medida en que ninguna de las alegaciones presentadas apunta objeción alguna para la continuación ordinaria del procedimiento, este ingeniero encargado, entiende que procede y en consecuencia se propone:

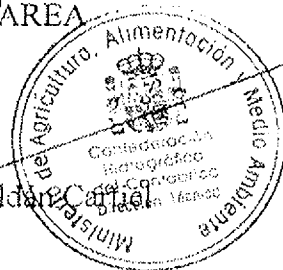
1) Desestimar las alegaciones presentadas

2) Aprobar el EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DEL ASÓN. TRAMO: COLINDRES-AMPUERO. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA).

Santander, 6 de septiembre de 2012

EL JEFE DE AREA

Fdo. Antonio J. Roldán Curiel







MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 15

OFICIO REMISIÓN EXPEDIENTE ABOGACÍA DEL ESTADO





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE
AGRICULTURA, ALIMENTACION
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION
HIDROGRAFICA
DEL CANTABRICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

REGISTRO DE SALIDA OFICINA
10/09/2012 09:12:20
SANTANDER



500420120001508

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN
PÚBLICA

ABOGACÍA DEL ESTADO EN CANTABRIA

C/ Calvo Sotelo, 25
39071 - SANTANDER

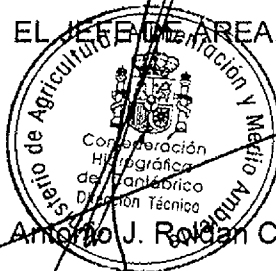
**INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS DEL COLECTOR GENERAL DEL ASÓN. TRAMO: COLINDRES-AMPUERO. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA).
CLAVE: 01.339-0237/2111**

Adjunto se remite el expediente de Información Pública de referencia en el epígrafe para informe de ese Servicio Jurídico en relación con su aprobación.

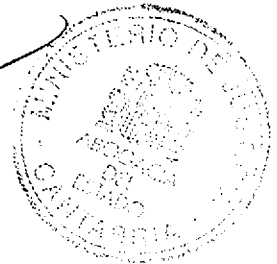
Se significa que durante el período de exposición preceptivo se han presentado cuatro alegaciones, que han sido analizadas por los Servicios Técnicos del Organismo en informe que obra en el expediente y que propone su desestimación.

10/9/12

EL JEFE DEL AREA,



Fdo. Antonio J. Rodríguez Cartiel



JUAN DE HERRERA, 1
39071 SANTANDER
TEL.: 9 42 36 56 00
FAX.: 9 42 36 33 75





MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

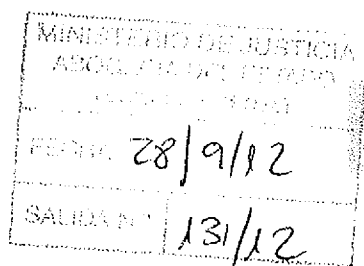
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO NÚMERO 16

INFORME DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO EN CANTABRIA





ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-
DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL
ESTADO

ABOGACIA DEL ESTADO EN CANTABRIA

Informe nº131/2012

En fecha 11 de septiembre de 2012 ha tenido entrada en esta Abogacía del Estado expediente de información pública del proyecto de obras del colector general del Asón. Tramo: Colindres-Ampuerto. Saneamiento general de las marismas de Santoña (Cantabria), Clave: 01.339-0237/2111, tramitado por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

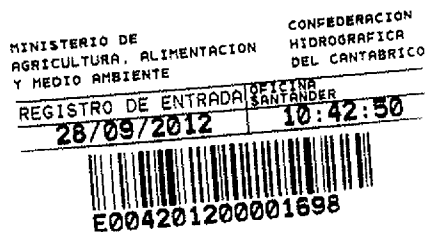
Al citado expediente no se acompaña petición de informe, si bien esta Abogacía del Estado estima que lo que se pretende es la emisión de un dictamen sobre la adecuación a derecho del trámite seguido por ese Organismo de Cuenca.

Con esta exclusiva finalidad y, una vez examinada la documentación adjunta, se informa de que a juicio de esta Abogacía del Estado el expediente se ha ajustado en su tramitación a lo prevenido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se estima que por la entidad consultante se ha cumplido el trámite establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, que exime a los proyectos de obras públicas de interés general del requisito de obtener licencia previa municipal, la cual se ve sustituida por un informe previo respecto de la adecuación de las obras al planeamiento urbanístico. En el supuesto examinado, los distintos Ayuntamientos afectados han evacuado el informe preceptivo al efecto.

Resta recordar que, de acuerdo con el artículo 130.1 del RDLeg 2/2001: *"1. La aprobación de los proyectos de obras hidráulicas de interés general llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación correspondiente."*

Este precepto debe ponerse en conexión con el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que establece que: *"1. A los efectos del artículo 15 el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación."*







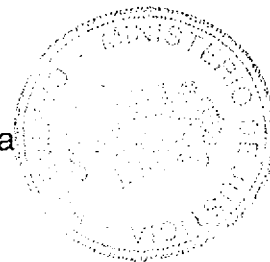
2. Cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada a que se refiere el párrafo anterior, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, pero el beneficiario estará igualmente obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados."

A la vista de todo lo expuesto, esta Abogacía del Estado puede concluir que la tramitación seguida por ese Organismo de Cuenta se ajusta formalmente las exigencias legalmente previstas en los preceptos analizados.

Es cuanto procede informar, salvo mejor opinión fundada en derecho.

Santander, 27 de septiembre de 2012.

Fdo. Mónica Moraleda Saceda
Abogada del Estado-Jefe



.- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO.-

